



ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA EN GRAMÁTICA DEL ESPAÑOL

Proyecto de tesis

Cambios en los procesos de relativización en un corpus de documentos manuscritos tomados de archivos (siglos XVIII y XIX) y textos de prensa (siglo XIX)

Macarena González Zunini

Directora: Dra. Virginia Bertolotti

Montevideo
Diciembre de 2017

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA RELEVANCIA DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN	4
3. ESTADO DE LA CUESTIÓN: ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES TEÓRICAS	5
3.1 ANTECEDENTES	5
3.1.1 <i>Elizaincín, Malcuori y Coll (1997)</i>	6
3.1.2 <i>Caviglia y Malcuori (2002)</i>	9
3.2 OBSERVACIONES PRELIMINARES SOBRE LAS ORACIONES DE RELATIVO.....	15
3.2.1 <i>Cuestiones generales</i>	15
3.2.2 <i>Clases de cláusulas relativas</i>	19
3.2.3 <i>Cuestiones particulares</i>	27
3.3 CAMBIO LINGÜÍSTICO Y TRADICIONES DISCURSIVAS	39
4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	41
5. HIPÓTESIS	42
6. METODOLOGÍA PREVISTA	42
6.1 EL CORPUS	42
6.2 BREVES CONSIDERACIONES SOBRE EL CORPUS.....	45
7. CRONOGRAMA TENTATIVO	45
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y BIBLIOGRAFÍA	46

1. Introducción

Este trabajo expone el proyecto de tesis, cuyo tema será los cambios en los procesos de relativización en un corpus de documentos manuscritos tomados de archivos (siglos XVIII y XIX) y de textos de prensa (siglo XIX) del actual Uruguay. El objetivo general de la investigación es realizar un análisis comparativo de las oraciones de relativo en base a dos variables, diacronía y género textual, tomadas independientemente, a fin de observar su variación en el tiempo y en distintas tradiciones escriturales.

Considerando la variable diacrónica, se compararán los procesos de relativización utilizados en documentos manuscritos de archivo: se tomará como base el análisis presentado en Elizaincín, Malcuori y Coll (1997) para documentos del siglo XVIII y se verá cómo se presentan en el siglo siguiente. También se atenderá el estudio presentado en Caviglia y Malcuori (2002) que amplía el análisis anterior a documentos del siglo XIX. Se observarán similitudes y diferencias en la selección y uso de las construcciones objeto de estudio en un corpus más amplio que los originalmente empleados por los autores.

Además, se relevarán y estudiarán estas estructuras en otro soporte escriturario, documentos de prensa periódica del siglo XIX, con el fin de comparar estas ocurrencias con los datos analizados en el corpus manuscrito. El foco está en la variable genérica, no diacrónica, ya que se contrastarán documentos del mismo siglo. Se buscará aportar datos empíricos que permitan valorar en qué medida la variación sintáctica está condicionada por la tradición discursiva.

Este estudio se enmarca dentro del proyecto I+D *Lengua y prensa en el Uruguay del siglo XIX*, cuyas responsables son la Dra. Bertolotti y la Dra. Coll. Su objetivo general es "realizar un análisis lingüístico de la prensa del siglo XIX en Uruguay que permita un mejor conocimiento de la diacronía del español y aporte evidencia empírica sobre la existencia de una relación relevante entre las tradiciones discursivas y el cambio lingüístico"¹.

¹ Bertolotti, V. y Coll, M. (2016). Proyecto I+D: Lengua y prensa en el Uruguay del siglo XIX. Montevideo: CSIC.

El trabajo se organiza en ocho capítulos. A continuación de esta *Introducción*, en la que se identifica el objeto de estudio, en el capítulo 2 se realiza una justificación de la relevancia de la investigación para la disciplina. El capítulo 3, en el que se brinda el estado de la cuestión, es el más extenso y cuenta con tres apartados. El primero, §3.1, presenta los antecedentes de la investigación que se proyecta y el siguiente, el apartado §3.2, describe teóricamente algunos de los conceptos relevantes expuestos en los antecedentes atinente a las oraciones de relativo. En §3.3 se enmarca disciplinariamente el objeto de estudio dentro de la Lingüística histórica y las Tradiciones discursivas. En el capítulo 4 se formulan los objetivos generales y específicos y a continuación, capítulo 5, la hipótesis que se plantea. La metodología prevista se describe en el capítulo 6, en el que se informa del corpus (§6.1) y se hacen unas breves consideraciones al respecto (§6.2). Luego del cronograma tentativo, expuesto en 7, cierra este trabajo la presentación de las referencias bibliográficas y bibliografía relevante considerada hasta el momento, capítulo 8.

2. Justificación de la relevancia del objeto de investigación

El fenómeno que se plantea investigar —la variación en los procesos de relativización en los siglos XVIII y XIX en documentos del actual Uruguay— ya ha sido objeto de estudio, como se verá en §3.1 *Antecedentes*. Sin embargo, no se ha estudiado diacrónicamente en un corpus extenso² y tampoco se ha analizado con una mirada genérica. Por tanto, el objetivo de esta tesis es relevante al menos en dos sentidos.

Por un lado, el estudio diacrónico de las oraciones de relativo constituye un aporte a la descripción de nuestra variedad de español, ya que no se ha analizado el cambio de estas estructuras en los cortes históricos previstos. En este sentido, contribuye con una línea de investigación sobre la historia lingüística del Uruguay, que cuenta con importantes antecedentes.³ Avanzar descriptivamente, además, amplía el conocimiento de la historia del español y permite una mejor comprensión de nuestra sincronía y de su variación.

² Sí se cuenta con datos históricos para la variedad mexicana.

³ El proyecto *Historia del español del Uruguay* es una línea de investigación que se viene desarrollando desde 1991 en el Instituto de Lingüística, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República, a instancias del Dr. Elizaincín, y ha generado una nutrida bibliografía sobre el tema. Este integra, además, el macroproyecto *Historia del español de América* (<http://www.mundoalfal.org/sites/default/files/proyectos/Hea.htm>),

Por otra parte, el análisis del fenómeno en dos soportes escriturarios diferentes — documentos manuscritos y prensa periódica— brinda evidencia empírica que aporta a la reflexión sobre el vínculo entre tradiciones discursivas y el cambio lingüístico. En perspectiva histórica permite explorar, además, el grado de influencia de los medios de comunicación en la lengua.

3. Estado de la cuestión: antecedentes y consideraciones teóricas

Este capítulo cuenta con tres apartados. En primer lugar, §3.1, se expondrán los antecedentes con los que cuenta el objeto de estudio. En §3.2 se hacen observaciones teórico-descriptivas a propósito de lo relevado en el apartado anterior y, finalmente, el apartado §3.3 recoge sucintamente algunos conceptos clave de la Lingüística histórica y de las Tradiciones discursivas.

3.1 Antecedentes

Dos son los antecedentes directos con los que cuenta esta investigación: el estudio realizado sobre la oración de relativo en el español de la Banda Oriental del XVIII, expuesto en Elizaincín, Malcuori y Coll (1997), retomado en Elizaincín, Malcuori y Bertolotti (1997), y el estudio comparativo de diferentes estrategias de relativización en el español del Uruguay, presentado en Caviglia y Malcuori (2002). Se presentarán en ese orden.

Los documentos analizados en ambas oportunidades pertenecen al corpus *Historia del español del Uruguay*, parte del cual está recogido en Bertolotti, Coll, Polakof (2010, 2012) y, en su mayoría, disponibles en la base de datos CORDIAM. En él coexisten documentos de carácter formal (partes militares, documentos judiciales, padrones, testamentos, solicitudes de permisos, tasaciones de bienes, documentos religiosos) con otros de carácter informal, compuestos principalmente por cartas familiares.

3.1.1 Elizaincín, Malcuori y Coll (1997)

En este trabajo se analizan las oraciones de relativo vigentes en el español del siglo XVIII, a partir de un corpus de 17 documentos, dos cartas informales y el resto, textos de carácter formal. Todos tienen en común haber sido producidos por personas con poca familiaridad con la escritura, con lo que el uso de este tipo de oraciones revela usos más cercanos a la oralidad; se harán otras consideraciones al respecto en *Metodología* (cf. §6.2).

Se ejemplifican los cinco fenómenos consignados en dicho estudio⁴: la retoma del antecedente (i), el uso de *cuyo* como nexos sin valor posesivo (ii), la elisión de preposición en la introducción de las relativas (iii), las estructuras del tipo *viuda que fui* (iv) y el orden de los constituyentes dentro de la oración subordinada (v):

- (i) como se contiene en dhos autos, y asimismo la sentencia dada p.r. el S.^{or} Juez, y alc. De esta Ciudad.^d d.ⁿ Isidro Peres de Rojas de 1.º Voto, en diez años de destierro a Valdivia la cual sentencia se prorrogó en los mismo diez años de destierro en esta R.¹ Obra (39, causa criminal, 1742)
- (ii) y con una Pistola en la mano, trataua mal de Palabras dho Leon adho Mulato, a lo que dijo el declarante algunas razones que tirauan a sosegar, y aque en su casa no se ubiese desenciones, le dijo dho Luis de leon, que tam bueno era el declarante como el Mulato, alo que Respondio el Mulato lo sera el, acuias Razones el dho Alcalde medio (55, querella civil, 1748)
- (iii) Ala segunda sela pregunta si es Verdad se hallo en la estansia de pedro pereira la noche que prendio el Alcalde prouincial a Joseph suares (39, causa criminal, 1742)
- (iv) Doña Agueda Gaytan vecina de esta ciudad, Muger y Conjunta persona de Dn Juan Joseph de Albuquerque, que al presente se halla en La corrida y viuda que fui de Dn Sebastian Riura (60, memorial, 1751)
- (v) el dicho Joseph, fue a la cocina que Junto a mi vivienda tengo, y traxo su cojinillo, y lo tendio / sobre un banco que ay en la enramada de la Puerta / de mi casa (59, querella criminal, 1750)

De los cinco casos de interés, los tres primeros se relacionan particularmente con la distribución de la información. Además, dos de ellos se pueden encontrar en nuestra sincronía: la retoma del antecedente (i) y la elisión de preposición (iii). La primera es una estrategia —la más explícita, de hecho (cf. p. 11)— que se utiliza en la oralidad para que la referencia se establezca sin ambigüedades; podría entenderse como un esquema reasuntivo. La segunda, la caída de preposición (iii) en casos en que el antecedente indica una circunstancia temporal o cuando ya está expresa delante de este, es un fenómeno bastante

⁴ Los ejemplos pertenecen a Elizaincín, Malcuori y Bertolotti (1997), cap. 3 (pp. 44-53). La información entre paréntesis refiere a la indexación en el corpus, tipo de texto y año.

común hoy en día (NGLE, 2010: §44.2.2d). Otros dos fenómenos se mantienen parcialmente. Es posible registrar usos de *cuyo* sin valor posesivo (ii) en usuarios no familiarizados con el registro escrito, interpretables como un caso de hipercorrección. La posposición del verbo en la relativa (v) es esporádica en narrativas relativamente espontáneas, pero bastante frecuente en el discurso legal actual. Por fin, las estructuras de (iv) ya no tienen vigencia en nuestra sincronía.

Se hará una presentación sucinta de estos casos en el orden en que se expusieron los ejemplos.

La retoma del antecedente

En el estudio se consignan casos en los que se repite el antecedente dentro de la subordinada, principalmente en contextos en los que este está relativamente alejado de la relativa, es decir, hay mucho material léxico de por medio. La explicación esgrimida es de índole discursiva: se busca evitar la pérdida del tópico retomándolo dentro de la estructura.

Se observan nexos simples (1) y complejos (2):

- (1) Testim.^o de Autos Criviles en contra de Jph Suarez los que se fulminaron p.r q.e queria llevarse vna Muger q.e a lasazon se hallaba dha Muger enla Estancia de Pedro Pereyra... (39, causa criminal, 1742)
- (2) Entodo lo qual el susodho cometió graue delito, por el hurto clandestino, y quiza con Intención de estupro, el que sinó egecutó, fue por auerse le huido el caballo, en que pretendia ausentar dha niña, y seavra contenido premeditando que yrremediabilmente allandose apie aua deser cogido y castigado con mas rigor, en elqual delito le acuso y pido sea condenado (59, querrela criminal, 1750)

Cuyo como nexo sin valor posesivo

Se identifican dos contextos diferentes en los que el determinante relativo carece de su valor posesivo: por un lado, en estructuras en las que se retoma el antecedente por cuestiones discursivas y, por otro, en estructura con características temporales.

En (3) el uso de *cui*a (trazo continuo) puede entenderse como una estrategia de repetición del antecedente (núcleo en trazo discontinuo) por encontrarse este muy alejado de la oración subordinada, al igual que en los ejemplos anteriores (1-2).

- (3) y reconocida mi tienda hallé que me faltava de ella una arça de vara de largo en que tenía la Cantidad de Setecientos pesos, poco mas, omenos, en las Especies de Moneda siguiente = seis doblones de aocho columnarios = setenta ps. dobles, poco mas, omenos senzilla de cordoncillo = algunos Riales deste Reyno, y todo lo demas plata doble del Cuño del Potosí; Cuia Arca fue hallada la mañana del dia siguiente (37, carta de censuras generales de la Iglesia, 1763)

- (4) Eldía Miércoles ocho del corriente mes por la noche entre las nueve, y las diez de la noche, estando dha mi Muger con dha niña en mi casa, en compañía de dho Jph Villasanté, y queriéndose la dha Ir a recogerse con la dha niña el dho Joseph fue a la cocina que junto a mi vivienda tengo, y traxo sucojinillo, y lo tendió sobre un banco que ay en la enramada de la Puerta de mi casa fingiendo que quería acostarse acuío tiempo el dho fingio yba a traer también su capa para cubrirse acuío tiempo la dha mi muger, porque tuviera luz para acostarse dentro de casa a sacarla... (59, querrela criminal, 1750)

En el ejemplo anterior el determinante carece de toda función relativa y las formas *acuío tiempo* están indicando que una acción se realiza en forma simultánea a otra: fingir Joseph querer acostarse y fingir traer su capa, primero, y, en el segundo caso, esta última simulación con entrar a la casa la mujer. Es decir, que la estructura toda opera como conector que introduce acciones que se desarrollan simultáneamente. Coexiste, además, con formas en gerundios (trazo discontinuo), que subrayan la misma temporalidad.

Elisión de la preposición en la introducción de las relativas

La elisión de preposición no es muy abundante en el corpus estudiado; asimismo, el comportamiento de *que* precedido de preposición es similar a lo que ha sido documentado para el español en su desarrollo histórico. Los casos más frecuentes de reducción de preposición son dos: el antecedente refiere a una circunstancia temporal (5 trazo continuo) o la preposición está expresada delante del sintagma nominal (6):

- (5) Atendiendo a los buenos servicios, y constante esmero con que mi esclava Maria Basilia Malbaes se ha portado , y porta durante el largo tiempo que esta en mi poder (7, memoria testamentaria, 1799)
- (6) por Alguazil mayor á Christoval Cayetano de Herrera; asimismo Natural de las Canarias en quien recaerá el cargo de Defensor de las Causas de menores para defenderlos en los Casos que lonescite (4, designación de cabildantes, 1730)

En (5 trazo discontinuo) la preposición podría haber caído sin tener riesgo de ambigüedad, pero subsiste: se trata de un verbo pronominal intransitivo con complemento de régimen: portarse de alguna manera ('la esclava se porta con esmero').

A diferencia de los anteriores, en (7) la ausencia de preposición alteraría las relaciones sintácticas dentro de la subordinada:

- (7) recibí una carta de Don Jose San Roman corregidor de Sto Domingo Soriano en que condena al suso dho y aun hermano suyo (4, designación de cabildantes, 1730)

La flexión del verbo en 3ª persona singular de la subordinada habilita al relativo a funcionar como sujeto, con un valor proposicional de 'la carta condena al suso dho'; la

presencia de la preposición deja en claro que el sujeto elidido refiere al corregidor, en tanto que el relativo cumple función adjunta.

Estructuras del tipo Viuda que fui

Los ejemplos (8-9) son casos de estructuras modificativas no restrictivas: expresan una cualidad del antecedente, por lo que no restringen la referencia denotada (se comentará sobre este uso en §3.2.3.2 *Relativas enfáticas*).

- (8) Hallandose con tres hijos que hubo en mi poder de su esposo Martin Giles esclavo que fue de Dn Juan Jose Lezica (7, memoria testamentaria, 1799)
- (9) y hallé en ella poblada una casa de piedra cubierta de Teja de Gerónimo Pistolete, soldado que fue de este presidio (2, padrón de solares, 1726)

Se trata de un sustantivo modificado por una relativa con verbo copulativo *ser*, en la que se topicaliza el núcleo del predicativo obligatorio. Así, en (8) el nombre *Martin Giles* tiene adjunta una estructura explicativa ('ser esclavo de alguien'), en la que se disocia el núcleo (*esclavo*) de su complemento (*de Dn Juan Jose Lezica*), anteponiendo aquel al pronombre relativo. El núcleo, dislocado, queda, por tanto, fuera de la relativa, en la posición típica de antecedente.

Los autores descartan la explicación apositiva de [N [N en aposición + RELATIVA]]: ejemplificando con (9), el nombre *Gerónimo Pistolete* tiene a *soldado* como nombre en aposición y es este el que se ve modificado por una relativa (*que fue de este presidio*); tal segmentación daría el siguiente valor proposicional de la cláusula: ??*soldado fue de este presidio*.

Orden de los constituyentes dentro de la subordinada

A diferencia del relativo que siempre encabeza su estructura, el verbo puede aparecer en distintas posiciones. La posición final absoluta es muy frecuente en documentos de carácter legal (10) y en narrativas relativamente espontáneas (11), como ya señalé:

- (10) las personas que dicho alcalde provincial citare (39, causa criminal, 1742)
- (11) el dicho Joseph, fue a la cocina que Junto a mi vivienda tengo, y traxo su cojinillo (59, querrela criminal, 1750)

3.1.2 Caviglia y Malcuori (2002)

Este estudio profundiza las construcciones con retoma del antecedente del trabajo anterior: se analizan estrategias de relativización alternativas a la llamada forma canónica (cf. §3.2.3.1 *Relativas con pronombre reasuntivo*). En esta oportunidad las autoras amplían su corpus al siglo XIX: los datos se obtuvieron de 26 documentos del siglo XVIII y 34 del

siglo XIX. Está compuesto por partes militares, causas criminales y cartas familiares; todos seleccionados por tener pasajes (en el caso de los dos primeros géneros) o directamente ser más cercanos (en el caso de las cartas) al polo oral de la lengua. Esta característica, además, les permite la comparación del fenómeno en cuestión con un corpus oral actual, analizado en Caviglia y Malcuori (1999, ampliado en 2007).⁵

En consonancia con los objetivos de este proyecto, solamente se consignarán aquí los datos históricos.

Introducción

El objetivo del estudio es presentar las distintas estrategias de relativización a la luz de la tipología de universales para las oraciones de relativo prototípicas (especificativas con antecedentes definidos (cf. §3.2.2.1 *Relativas especificativas y explicativas*)), propuesta por Keenan y Comrie (1977), en relación con otros dos universales: la jerarquía de accesibilidad y el principio de explicitud.

Muy brevemente, la jerarquía de accesibilidad es una escala que establece qué posiciones sintácticas son relativizables y mediante qué estrategias. Aquellos autores postulan que las lenguas siguen un orden de preferencia determinado para relativizar una función sintáctica, en base a la frecuencia con la que se elige una posición sintáctica para ser relativizada, frecuencia que indica, además, la facilidad o dificultad de procesamiento de tal función.

Esta jerarquía establece que el sujeto es la posición más accesible, le siguen el objeto directo (OD), objeto indirecto (OI), objetos o términos de preposición (OP), genitivos (poseedores) y, en la posición menos accesible, los objetos de comparación. El español no relativiza los segundos términos de la comparación, por lo que la escala para nuestra lengua termina en la posición de poseedor —se harán otras puntualizaciones más adelante (cf. §3.2 *Observaciones preliminares sobre las oraciones de relativo*)—.

La tipología expresa que si una lengua puede relativizar una posición específica también contará con estrategias para las otras jerárquicamente superiores. A modo de ejemplo, si una lengua tiene oraciones relativas oblicuas, necesariamente presentará construcciones en

⁵ No se consignarán los resultados de estos dos trabajos, *Algo más sobre relativas* (1999) y *Las oraciones de relativo en la interfaz gramática-discurso* (2007), ambos de corte sincrónico, en esta ocasión; sin embargo, se los toma como insumo para explicitar cuestiones teóricas.

las que el relativo cumpla funciones de OD y sujeto; si una lengua solo relativiza una función, esa será la de sujeto.

Por su parte, el principio de explicitud —principio de validez funcional comunicativo general— consigna que cuanto menos accesible sea la posición relativizada, más explícita deberá ser la estrategia de relativización. Es decir, se debe codificar de la manera más transparente posible aquella función que sea más difícil de procesar. Por el contrario, si la información se recupera fácilmente, la estructura sintáctica será menos explícita, en el entendido de que hay un acceso más directo al contenido semántico (Caviglia y Malcuori, 1999).

Los autores identifican cuatro tipos de relativización, universalmente comprobados. Esto implica que las lenguas pueden recurrir a una o más de una manera para codificar la función sintáctica del antecedente en la subordinada. Del más explícito al menos, las cuatro estrategias son las siguientes: *sin reducción* (se repite el antecedente léxicamente), *retención de pronombre* (aparece un pronombre reasuntivo correferente con el antecedente), *pronombre relativo* (un pronombre con marcas de caso encabeza la relativa) y *vacío* (figura un pronombre sin marcas).

Análisis

Caviglia y Malcuori evidencian estas cuatro estrategias en el corpus estudiado, además de ratificar con sus datos la jerarquía de accesibilidad. Es necesario mencionar, no obstante, que estas autoras deciden —a diferencia de Keenan y Comrie— incluir en su análisis todas las oraciones claramente relativas, i.e., modificadoras de un núcleo nominal. Integran, entonces, especificativas con antecedentes indefinidos y explicativas, esgrimiendo que se pueden establecer correlaciones interesantes sobre las estrategias en cuestión y los tipos de cláusulas relativas, desde las estructuras focales hasta las más marginales. Se harán consideraciones adicionales al respecto en §3.2.2.1 *Relativas especificativas y explicativas*. Mediante ejemplos⁶, se presentarán las funciones relativizadas y las estrategias utilizadas en cada caso.

⁶ La información entre paréntesis del documento (indexación, tipo y año) es la del trabajo reseñado.

Sujeto

En congruencia con la jerarquía de accesibilidad, la posición sujeto (1) es la más frecuentemente relativizada y la que con más frecuencia utiliza la estrategia menos explícita: un *que* sin marcas, que coincide con la forma canónica:

- (1) mi Sobrino Manuel, que salio en cinco de Octubre para la Habana (90-carta, 1787)

Objeto directo

Sería esperable que esta posición se marque mediante las estrategias *vacío* o *pronombre relativo*, dado que es una posición alta en la escala: a mayor jerarquía, menos explícita la codificación sintáctica. No obstante su lugar, la tipología en cuestión prevé como opcional la aparición de un pronombre reasuntivo. Si bien en forma bastante minoritaria, se evidencia la *retención de pronombre* (2) :

- (2) a. ... Dios querra poner termino ás sus desgracias, y amí el consuelo de servirla, que espero melo conseda. (66, carta, 1829)
 b. Estimado Amigo El amigo Enrique valencia seabalido de mi para que le diga a vmd. que si se lo puede sacar al hijo que lo anyebado preso por haver andado juyendo (62, carta, 1841)

Caviglia y Malcuori especifican que el pronombre reasuntivo tiene un contexto de aparición restringido en esta posición, ya que solo aparece en construcciones explicativas. Esto se revelará como particularmente interesante al observar, a la luz de datos sincrónicos, que las oraciones de relativo que se alejan del prototipo (las explicativas y las relativas con antecedentes indefinidos —que no se atestiguan, por cierto, en este estadio de lengua con *retención de pronombre*—) son contextos favorecedores del uso del reasuntivo. Se harán algunas consideraciones adicionales en el subapartado pertinente (cf. §3.2.3.1 *Relativas con pronombre reasuntivo*).

Objeto indirecto

El comportamiento del OI se condice con la jerarquía de accesibilidad. Las autoras identifican dos estrategias de relativización *retención de pronombre* y *pronombre relativo* e, interesantemente, una variante de este último.

- (3) notebengas sin las fe de baustimo de las niñas y la carta de casamiento autorizada por los escribanos q.e les corresponda (33, carta, 1783)

- (4) para lo qual Y se pareser A Dho Antonio xenes Ante mí para efeto deto mar lesude cla rasión a quíen Resuí Juram.to Por Díos nro señor Y una sellal de Cruz (39, causa judicial, 1742)
- (5) a. mi Primo Pacho, su hijo de vm. áquien, à demas de tenerle en mi compañía, le impondré en este giro de comercio (33, carta, 1783)
- b. Y en mí Juscado a Manuel Duran vesíno de esta Ciudad Al qual le rre seuí juramento Por Díos nro. S.r Y una señal de / Cruz. (39, causa judicial, 1742)

Es interesante reparar en que para este estadio de lengua, si bien era frecuente, la duplicación del OI no estaba gramaticalizada, como deja entrever la alternancia en el siguiente ejemplo, producido en contextos prácticamente idénticos (mismo escritor, oraciones principales con el mismo verbo): *las savanas las hazes tu y tu hija para la licencia yaescribo hael señor comisario y le llevaras la carta ya lescribo ha mi compadre la ropa q.e has de tomar para tí y para la niña* (87, carta, 1787).

Así las cosas, dado que no es obligatoria la presencia del pronombre dativo, la única vez que se consigna la forma *que les* (3) se recurre a la estrategia *retención de pronombre*.

En (4) se consigna la estrategia *pronombre relativo* con el uso de *a quien*. Los ejemplos de (5) no están previstos en la tipología de relativización, señalan las autoras. La posición relativizada aparece marcada por *a quien le* (5a) y *al cual le* (5b), en cuyos casos el dativo aparece en un uso pleonástico, no reasuntivo: su información es redundante con las marcas del pronombre relativo, encabezada por la preposición *a*.

Objeto de preposición

Los objetos o términos de preposición, ya argumentales, ya adjuntos, ocupan un lugar bajo en la escala; por ser más difícil de procesar deberían aparecer marcados por estrategias más explícitas de relativización. No obstante, en el corpus se observa un amplio predominio de la estrategia *pronombre relativo* (6).

Ejemplo como el de (7), único de su tipo, no sería un caso de *retención de pronombre*: en vistas de que el relativo está acompañado de la marca de caso correspondiente (el relativo es término del sintagma preposicional (SP) complemento de régimen de *ocuparse*), se trata de un uso pleonástico del pronombre, no reasuntivo. Las autoras, entonces, no consignan en su corpus casos de esta última estrategia.

- (6) el declarante le aseguró por detras una puñalada Con el cuchillo entre lanuca y la Espalda dela qual se halla bastante agrabado (40-causa judicial, 1774)
- (7) Otra cosa, de la cual ciento tener que ocuparme de ella ()

- (8) Atendiendo a los buenos servicios, y constante esmero con que mi esclava Maria Basilia Malbaes se ha portado, y porta durante el largo tiempo q.e esta en mi poder (7, memoria testamentaria, 1799)
- (9) teniendo la Dicha de que seis Hombres y tres Muger es te llamen Padre; satisfacciones, que no gozamos todos (90, carta, 1787)

Ejemplos como los de (8), ya estudiados en Elizaincín, Malcuori y Coll (1997), dan cuenta de la estrategia *vacío* casi con exclusividad. Es la estrategia menos explícita y, de acuerdo a la jerarquía, no sería la marca para esta posición sintáctica: dado que está en un lugar bajo en la escala requeriría una codificación más transparente. Sin embargo, esto se explica por que se trata de sintagmas nominales (SSNN) temporales, reconocidos contextos frecuentes de elisión de preposición, como ya mencionó anteriormente y como más adelante (cf. §3.2.3.4 *El pronombre que*). Casos como los de (9) son muy escasos.

Poseedor

La última posición relativizable que se consigna en español, la de poseedor, ocupa el lugar más bajo de la escala y cuenta con un pronombre relativo propio, *cuyo* (cf. §3.2.3.6 *El determinante posesivo cuyo*). Si bien no se consignan muchas ocurrencias, cuando aparece se utiliza la estrategia *pronombre relativo*, una estrategia poco explícita:

- (10) aviendo comprado el dho. erido avntal Sebastian, cuyo apellido ignora, (pero dijo Ser mozo español,) tres cavallos y...(41-CJ-1774)

Luego de esta recorrida por las distintas posiciones relativizables, las lingüistas le dedican un apartado a los casos que atestiguan la estrategia *sin reducción*, la más explícita, aquella en la que el antecedente aparece reiterado léxicamente (trazo discontinuo):

- (11) a. regularon Ellos átras de Vnpalo grueso yvn zanga muy alta que Tenian ellos ásuabono queprezisamente abian desubir los Blandenges por aquella zanga Ariba (47-Parte militar, 1797)
- b. queria llevarse vna Muger q.e a lasazon se hallaba dha Muger enla Estancia de Pedro Pereyra, ...(39, causa judicial, 1742)
- (12) mi sobrino Francisco jabier de Al[] que el pobre Ase todo quanto A su alanse esta pero No basta esto ...(74, carta, 1865)

Señalan que si bien son pocas las ocurrencias, tienen características claras: se dan en contextos no restrictivos, en relativas en SN indefinidos (10) y en explicativas (12).

A modo de comentario final, y a raíz de la comparación con los datos sincrónicos, las autoras sugieren que las estrategias menos explícitas, *retención de pronombre* y *vacío*, aparecen en construcciones relativas que se alejan del prototipo restrictivo —se harán otras

puntualizaciones en §3.2.3.1 *Relativas con pronombre reasuntivo*—. Entienden, además, que su uso no se relacionan tanto con la función sintáctica de marcar caso como con la presentación de la información en el discurso, comportamiento que se puede relacionar con la duplicación del OD en oraciones principales y con las estructuras tópico-comentario. De profundizar en estas sugerencias, con datos de un corpus oral actual, se encargarán en Caviglia y Malcuori (2007).

3.2 Observaciones preliminares sobre las oraciones de relativo

Este apartado recoge consideraciones descriptivas sobre las oraciones objeto de estudio. En esta oportunidad no se ahondará en la importancia de su estudio desde el punto de vista histórico ni en su devenir diacrónico. Esta presentación sigue en lo medular el planteamiento realizado por Brucart (1999); no obstante, algunas veces se especifica el párrafo o página de la que se recoge la información por comodidad expositiva. Las consideraciones teóricas que provengan de otras fuentes estarán debidamente referenciadas.

En otro orden, siempre que sea posible se presentarán ejemplos del corpus procesado hasta el momento o de los corpus históricos digitales CORDIAM, *Corpus diatópico y diacrónico del español en América*, y CORDE, *Corpus diacrónico del español*, lo cual se consigna explícitamente. También se proporcionan ejemplos o bien diseñados para la ocasión, inspirados en Brucart (íbid.), o bien tomados de su texto, en cuyo caso se consigna también.

Este apartado se divide en tres secciones. Primero, se realizan algunas consideraciones generales sobre las oraciones de relativo (§3.2.1). Luego, se estudian distintas clases de cláusulas relativas (§3.2.2) y, en último lugar (§3.2.3), se consignan algunas cuestiones teóricas particulares a propósito de los antecedentes revisados.

3.2.1 Cuestiones generales

La oración de relativo o cláusula de relativo (CR) es una de las posibilidades que tienen las lenguas para modificar un constituyente, llamado antecedente, unidad externa a la subordinada que prototípicamente está contenida en una oración superior. Así, un mismo constituyente se relaciona con dos contenidos proposicionales mediante un complejo mecanismo de relativización (subrayado). En el ejemplo

- (1) Antiguamente, las madres que no podían dormir á sus hijos, les decían para asustarles: “Ahí viene el negro de las barbas.” (ECR1-URU19//09-05-1880) .

las proposiciones son 'las madres no pueden dormir a sus hijos' y 'las madres les dicen "Ahí viene el negro de las barbas" para asustarlos'; el elemento compartido es *madres*. Ahora bien, la CR no se vincula con el predicado principal, *decir*, sino en virtud de su relación con el antecedente; de ahí su clasificación como oración subordinada.

Estas estructuras están encabezadas por un elemento relativo ⁷ (subrayados), sean pronombres ((artículo +) *que* y *quien*), determinantes (artículo + *cual* y *cuyo*), cuantificador (*cuanto*) o adverbios (*donde*, *cuando* y *como*), tal como se observa en los siguientes ejemplos:

- (2) el demasiado apego que tenemos nosotros al militarismo (EPR19-URU19//29-08-1890).
- (3) a. El remanente puede invertirse; / si fuere del agrado de Uuestra Excelencia; en el Capataz, / y quatro Domadores, en cuio / exercicio se reforzaran las Cavalladas, / cuia distribuzion pasare /20 a manos de Vuestra Excelencia / A quien suplico me dicte las ordenes / de su agrado, pues quedo rogando / à Dios guarde la importante vida de Vuestra Excelencia / muchos años como deseo. (DHEU120, documentos jurídicos, 1768)
- b. la triste suerte de esos desgraciados á quienes un desalmado roba diariamente la escasa ración de pan y de carne que le pasa el erario (EPR45-URU19//21-09-1890)
- (4) la reunión de que hablamos en otra sección (EPR54-URU19//05-10-1890)
- (5) una organización militar en la que el número de gefes y oficiales viene á sobrar al de los soldados. (EPR44-URU19// 21-09-1890)
- (6) en Montevideo, en donde los parvenus, los burgueses no viven que del juego (EPR23-URU19// 02-09-1890)
- (7) una carta personal de la que resulta que Italia y Francia estan en vispera de una guerra tremenda, habiendo Italia, concentrado fuerzas conciderables á la frontera y lanzado en la Mediterraneá, varios buques, cuyos jefes son portadores de intrucciones particulares encerradas en sobres que serán abiertos solo cuando se hallan en alta mar. (EPR40-URU19//13-09-1890)

Los relativos amalgaman en una unidad sintáctica tres valores. Por un lado, operan como marca de subordinación, rasgo que los hermana con las conjunciones completivas. Por otro, son de carácter anafórico, propiedad que otorga naturaleza predicativa a la subordinada (NGLE, 2009: 3298). El nexos subordinante se vincula anafóricamente con el antecedente y, al retomar su valor, es o bien argumento, o bien adjunto del predicado de la

⁷ Los elementos relativos están relacionados históricamente con el paradigma de pronombres y adverbios interrogativos, cuestiones sobre las que se profundizará en la tesis. Una observación primaria en este sentido tiene que ver con su naturaleza prosódica: en tanto los interrogativos son piezas tónicas, los relativos (a excepción de artículo + *cual*) son átonos y proclíticos, por lo que dependen del elemento al que se adjuntan.

subordinada. Su tercer valor, entonces, es cumplir una función sintáctica dentro de su cláusula, característica que los diferencia de las conjunciones.

El relativo siempre ocupa la posición inicial en su construcción, por lo que se presenta un desfase sintagmático entre su lugar frontalizado, preverbal, y la posición de la función sintáctica que expresa en la cláusula. Brucart (1999: 398) denomina «hueco» de la relativa a la posición relativizada: en la oración subordinada el lugar estructural que corresponde al relativo está fonéticamente vacío, ya que este, el representante fónico de la función sintáctica pertinente, está obligatoriamente antepuesto. He aquí la complejidad del mecanismo, tan interesante a los efectos del estudio diacrónico y sincrónico.

Se explicitan tan solo algunos de los ejemplos del paradigma anterior. En (2) el relativo, que señala al antecedente *demasiado apego*, cumple la función de OD de *tener*. Es de notar que en los ejemplos (3-6) el relativo comparece con las marcas de caso que identifican la posición sintáctica relativizada. En (4), por ejemplo, el relativo es término de preposición del complemento de régimen del verbo *hablar*.

Como se aprecia, la mayoría de las funciones sintácticas admiten la relativización. Estos datos están en consonancia con la tipología de universales para las oraciones de relativo planteada por Keenan y Comrie (1977), apenas esbozada en los *Antecedentes*. A propósito, en el subapartado 3.1.2 *Caviglia y Malcuori (2002)* se mencionaba que el español no relativiza los segundos términos de la comparación (**Pedro, que el cual Luis es más alto, no pudo ganarle a su contrincante*). Brucart (1999: §7.3.4.4) señala otras funciones no relativizables: término de preposición, salvo que comparezca la preposición (**El decreto que interpusieron recurso contra*), complementos de adverbios (**La mesa, de la cual dejó el libro encima*), adverbios derivados de participios (**Luisa, salvo la cual todo el mundo vendrá al concierto, se disculpó a última hora*), codas genitivas de las construcciones partitivas en CCRR especificativas (**Los inspectores que eran tres registraron el cuarto*).

Recapitulando, hemos visto que los relativos tienen doble valor sintáctico, en tanto nexos y en tanto constituyentes de su cláusula, rasgos ambos de carácter interno a la subordinada. A estos se les suma una tercera característica, externa: su valor anafórico. El vínculo semántico establecido permite que se interprete la cláusula relativa en relación con el constituyente del que forma parte.

Es necesario agregar otra particularidad: la falta de independencia posicional. Hay una adyacencia lineal estricta entre relativo y antecedente, dada la poca fuerza en la remisión anafórica que tienen. Más adelante (cf. 3.2.3.3 *Relativas extrapuestas*) se presentarán algunos contextos en los que se contraviene este principio general, es decir, antecedente y relativo no están contiguos.

Prototípicamente, los antecedentes son de naturaleza nominal. Así, pueden ser sintagmas definidos (8), indefinidos (9) o sintagmas encabezados por determinantes demostrativos (10). Ahora bien, los antecedentes léxicos también pueden ser no nominales: pronombres personales y oraciones —que se presentarán en el siguiente apartado— y, no exento de debate, sintagmas preposicionales (11) (antecedentes subrayados):

- (8) No es el inmigrante atraído aquí entre nosotros por su propio impulso, ó seducido por las brillantes y mentirosas promesas que se le prodigarón, el que hace hoy la fuerza del Uruguay (EPR3-URUR19// 19.08.1890)
- (9) es el pueblo italiano obligado á abandonar sus aldeas, para rodar como un vago á través de Europa, en busca de un tunel cualquiera que perforar (EPR18-URU19// 29-08-1890)
- (10) ese dinero que tanto cuesta para juntarlo (EPR24-URU19// 02-09-1890)
- (11) Vamos a ir en el verano, cuando hayamos terminado.⁸

Se mencionan otras dos características de las CCRR: son de naturaleza no argumental y son los modificadores más externos del SN. Además, expresan una modalidad asertiva, por lo que, generalmente, el verbo está conjugado en modo indicativo, aunque en el caso de SSNN inespecíficos se utiliza subjuntivo (*Necesito una persona con quien pueda cantar*) o infinitivo (*Necesito alguien con quien cantar*).

Los ejemplos presentados hasta ahora contaban todos con antecedentes realizados léxicamente. Sin embargo, tener antecedente no constituye un requisito de selección semántica en tanto que estas construcciones introducen una predicación adjunta a ese elemento externo. En el siguiente apartado se tratarán construcciones sin antecedente expreso, del tipo *Quien mal anda, mal acaba* y *El que mal anda, mal acaba* (cf. 3.2.2.2 *Relativas libres y semilibres*).

Hasta aquí hemos visto algunas cuestiones generales sobre las CCRR. A continuación se presentarán distintas clases de cláusulas relativas de recibo general.

⁸ No se tratarán estos casos en esta ocasión.

3.2.2 Clases de cláusulas relativas

Se pueden diferenciar tipos de cláusulas relativas según la manera en que se vinculan relativo y antecedente. Según cómo se interprete el antecedente, ya núcleo nominal, ya todo el sintagma, variará la interpretación del SN que contiene la relativa. En otras palabras, los procedimientos de composicionalidad del significado son diferentes, en el entendido de que inciden en distintos niveles de configuración del SN.

En base a sólidas diferencias semánticas, la gramática tradicional ha distinguido tempranamente dos tipos de cláusulas relativas, consideradas construcciones canónicas o prototípicas: las especificativas o restrictivas (o determinativas o atributivas) y las explicativas o no restrictivas (o incidentales o apositivas)⁹ (ASALE-RAE, 2009:3295). De ellas se da cuenta en el subapartado 3.2.2.1 *Relativas especificativas y explicativas*.

También se entienden como relativas construcciones sin antecedente expreso. Las relativas libres y semilibres, que se tratarán en 3.2.2.2, no tienen el antecedente realizado léxicamente, sino que o bien está incorporado semánticamente en el elemento relativo o bien está omitido fonéticamente, suponiendo un núcleo nominal tácito.

3.2.2.1 *Relativas especificativas y explicativas*

La principal diferencia entre especificativas y explicativas está dada por la naturaleza distinta del antecedente sobre el que inciden. Esto trae naturalmente diferencias interpretativas, como se observa en los siguientes ejemplos:

- (12) a. Mandaron los libros que están sanos.
b. Mandaron los libros, que están sanos.

En (12b) la CR explicativa indica que se enviaron todos los libros y se agrega información sobre el estado en que llegaron; en (12a) la especificativa señala que se envió un subconjunto de ellos, los que están en buenas condiciones.

⁹ Estos dos tipos de relativas se introdujeron en 1662 en la conocida obra *La logique, ou l'art de penser, contenant, outre les règles communes, plusieurs observations nouvelles propres à former le jugement* escrita por los gramáticos Antoine Arnauld y Pierre Nicole, un manual de lógica comúnmente conocido como la *Logique* de Port Royal, debido al emplazamiento de aquellos gramáticos.

Apenas se esbozarán las críticas que se han hecho a esta distinción, algunas de las cuales tienen que ver con la presuposición existencial que implica un tipo de relativa, las especificativas, y la permutabilidad pragmática a que pueden tener lugar explicativas y especificativas en algunos contextos (Brucart, 1999: §7.1.3.9).

Las especificativas precisan la denotación del grupo nominal al que pertenecen, es decir, restringen su referencia. Al incidir sobre el núcleo nominal —o sobre el núcleo y sus posibles modificadores especificativos—, estas oraciones añaden rasgos intensionales que reducen la extensión del conjunto de entidades designadas. En tanto modificadores restrictivos, su inclusión da lugar a entidades de la misma clase; su ausencia cambia la denotación del SN en el que están insertas, alterando las condiciones de verdad del resto del enunciado. Desde el punto de vista informativo, introducen información nueva necesaria para identificar el referente.

Por el contrario, las explicativas no participan en la determinación del SN: son modificadores adjuntos que no restringen su extensión. En cuanto a la estructura informativa, agregan información adicional a una entidad ya designada y, en tanto operan como incisos, se pueden omitir sin afectar, generalmente, las condiciones de verdad del enunciado. Este comportamiento las asimila a las aposiciones explicativas.

Ahora bien, esta incuestionable diferencia de significado se aplica a las claras con antecedentes definidos (recuérdese (12) más arriba). De hecho, se considera que estas son las relativas prototípicas. Sin embargo, no hay consenso en que esta distinción semántica sea pertinente con antecedentes indefinidos, especialmente el artículo indefinido, dado que especificativas y explicativas son intercambiables sin resentir su interpretación.¹⁰ Hágase la prueba con la construcción entre corchetes:

- (13) Sin embargo el 18, — la verdad — que con toda perfidia se estaba ocultando hacia algunas semanas, fué conocida, por un estado oficial [que fué publicado], donde se demostraba quo el capital íntegro de pesos 10.000.000 se había perdido. (EPR48-URU19//29-09-1890)

Estos determinantes no identifican un individuo de un conjunto, sino que simplemente lo clasifican como perteneciente a él. Así, una relativa inserta en un SN encabezado por *un* no colabora necesariamente en la determinación del referente, por lo que la oposición restrictivo-no restrictivo se puede ver neutralizada. Ya sea una especificativa, ya una explicativa, en estos SSNN el referente sigue sin ser identificable (Leonetti, 1999: §12.2.2.2 y las referencias allí citadas; Porto Dapena, 1997: 30). No obstante, Brucart (1999: §7.1.3.9) entiende que la permutabilidad pragmática no asegura la identificación

¹⁰ Recuérdese la decisión de incluir relativas con antecedentes indefinidos en Caviglia y Malcuori (2002) para enriquecer el análisis de las relativas con pronombre reasuntivo (cf. 3.1.2).

semántica, dado que los procedimientos de composicionalidad del significado siguen siendo diferentes.

En esta oportunidad solo se esboza el comportamiento diferente de las relativas con determinantes existenciales y no existenciales. Profundizar en ello, así como en las relativas encabezadas por demostrativos, cobrará importancia en el tratamiento unificado de los contextos de aparición de las relativas con pronombre reasuntivo (cf. §3.2.3.1), como atinadamente se señala en Caviglia y Malcuori (1999, 2002, 2007).

Hecha esta salvedad, las oraciones especificativas inciden sobre unidades intensionales; las explicativas, sobre unidades con valor extensional. Esta diferencia semántica se refleja a nivel estructural: mientras que las primeras son modificadores internos al grupo nominal, las segundas son externas a él, se insertan en una posición más periférica. Los SSNN con CCRR especificativas necesitan ser actualizados para adquirir valor extensional definitivo, es decir, que el modificador restrictivo cae bajo el alcance del determinante o cuantificador que referencia, en última instancia, una entidad en el mundo. Las CCRR explicativas modifican al núcleo ya determinado o cuantificado, es decir, a todo el SN.

Diferencias en la combinatoria

Las diferencias semánticas consignadas revelan el comportamiento disímil en su combinatoria con nombres propios, pronombres personales, antecedentes con determinantes posesivos, antecedentes oracionales e inespecíficos.

Por ser unidades intensionales, las especificativas no pueden coocurrir con núcleos que denoten entidades referenciales: los nombres propios designan un referente único; los pronombres personales tónicos son elementos deícticos que designan directamente las personas del discurso. Ni unos ni otros admiten determinantes ni modificadores restrictivos. Los posesivos átonos, prenominales, además de ser modificadores especificativos del nombre, llevan incorporada una noción de definitud, por lo que convierten al SN en una unidad extensional, incompatible, por tanto, con estas relativas: **Su libro con el que estudiamos ayer*¹¹.

¹¹ Company, en su discurso de ingreso a la Academia Mexicana de la Lengua (2005), señala que esta es una construcción evidenciada en la variedad mexicana.

La razón que impide a las especificativas contar con estas clases de antecedentes es la que habilita a las explicativas a combinarse con tales unidades. En tanto la naturaleza de su antecedente es extensional —señalan una entidad referencial— pueden modificar nombres propios (14), pronombres personales tónicos¹² (15) y antecedentes con determinantes posesivos (16), (subrayados):

- (14) don José Cándido Bustamante, que manifestó que aquello parecía un herradero, en que todos hablaban y nadie sabía lo que decía. (ECR12- URU19//06-06-1880)
- (15) Otro habría escogido un puñal ó un tósigo; pero vos, en quien hasta el padecer era un objeto que merecía excitar ambición, quisisteis especular ambiciosamente en el triste artículo del sufrimiento prolongado. (ER27, documento jurídico, 1772)
- (16) Su libro, con el que estudiamos ayer.

Las oraciones especificativas tampoco pueden tener antecedentes oracionales, dado que no se relacionan con argumentos, sino con entidades intensionales de orden inferior. Tal antecedente es exclusivo de las explicativas como se ve en los siguientes ejemplos (se subraya el antecedente):

- (17) Ahora te voy á escribir esta pero me has de contestar / lo cual te agradeceré mucho. (VB271, carta, 1894)
- (18) Necesitaba su aprobación, lo que iba a ser muy difícil. (Brucart, 1999: 438)
- (19) Temía que le sacaran el pasaporte, lo que más necesitaba en ese momento. (Brucart, 1999: 438)

La propia naturaleza del antecedente oracional impone ciertas condiciones de legitimación: es necesario que la subordinada cuente con un elemento que fije el valor neutro del antecedente. En los ejemplos anteriores tal función la ejerce *lo*.

En aquellas construcciones el pronombre neutro remite a un contenido proposicional, ya sea el expresado en la oración principal (17) o a través de un predicado nominalizado (18) o de sustantivos concretos con valor predicativo (19).

Sin embargo, el vínculo anafórico con el antecedente oracional no es tan estricto como el que se establece entre un relativo y su antecedente nominal. De hecho, al igual que con los demostrativos neutros, hay mayor flexibilidad para interpretar la remisión anafórica, ya que los pronombres neutros pueden asociarse a cualquier nivel de la predicación oracional:

¹² Las explicativas no pueden combinarse con pronombres personales átonos, ya que se violaría el requisito de adyacencia relativo-antecedente: *Lo llamaron *(a él), que era el más indicado*; al estar afijado al verbo, los pronombres átonos no admiten ningún tipo de modificador.

la oración completa, la predicación básica sin algún argumento o adjunto o todo el SV. Es decir, el antecedente oracional no remite necesariamente a todos los elementos de la oración. A modo de ejemplo, en *Juan se fue de la reunión, lo mismo que hizo María al ratito*, el antecedente no incluye el sujeto claramente: es solamente el SV 'irse de la reunión'.

Por fin, las explicativas no pueden concurrir con antecedentes inespecíficos; este es exclusivo de las especificativas:

(20) Nunca vi a nadie que cante así ~ Nunca vi a nadie, que {cante/canta} así.

Esta combinatoria nuevamente se explica por las mismas razones semánticas expuestas hasta ahora: dado que no se alude a ningún individuo específico, el sintagma es no referencial, rasgo exigido por las especificativas y vedado por las explicativas.

Diferencias prosódicas

Además de las marcadas diferencias interpretativas entre especificativas y explicativas, estos dos tipos también entrañan distinciones entonacionales. La diferente plasmación fónica es consecuencia de su distinta naturaleza como modificadores nominales, restrictivo o incidental.

Las CCRR especificativas no forman un grupo fónico propio, es decir, todo el SN tiene una misma unidad melódica, sin presentar indicio acústico del antecedente. En contraposición, las CCRR explicativas exhiben la inflexión entonacional típica de todos los elementos apositivos: es una estructura precedida de un tonema de semicadencia o suspensión (Brucart, 1999: 397). Esta inflexión en los márgenes de la subordinada se marca ortográficamente mediante signos de puntuación, comas la mayor de las veces, aunque también paréntesis o rayas.

Es de subrayar que esta característica fónica se escapa inevitablemente al trabajar con documentos escritos. A este hecho ineludible se suma otro relacionado con el tipo de documento con el que se trabajará en esta investigación y el grado de estandarización de la lengua escrita en la época seleccionada. Los textos manuscritos, particularmente los del siglo XVIII, están producidos por escribientes con poco conocimiento de cuestiones normativas, por lo que no se podrá confiar en la puntuación a la hora de diferenciar especificativas y explicativas.

Volviendo a los aspectos descriptivos, en caso de concurrencia de los dos tipos de relativas en un mismo SN, los distintos niveles de dependencia de especificativas y explicativas

permiten prever que la explicativa debe ocupar la posición más externa, cuestión que se afirma en el hecho de que estas constituyen un grupo fónico independiente. A modo de ejemplo, *Tengo una gata que se llama Dana, que es muy blanca y gorda.*

Por fin, especificativas y explicativas también se diferencian en el comportamiento de sus elementos relativos; algunas observaciones al respecto se realizarán en los subapartados §3.2.3.4 *El pronombre que*, §3.2.3.5 *El pronombre el cual* y §3.2.3.6 *El determinante posesivo cuyo*.

3.2.2.2 *Relativas libres y semilibres*

Las relativas libres —también llamadas *relativas sin antecedente expreso* o *con antecedente implícito o incorporado* (NGLE, 2009) u *oraciones de relativo sustantivadas* (Porto Dapena, 1997)— y las semilibres, tradicionalmente denominadas *relativas sin antecedente expreso encabezadas por un artículo determinado*, tienen en común la falta de realización léxica del antecedente. No obstante, presentan estructuras diferentes, que justifica su tratamiento por separado.

Relativas semilibres

- (21) único modo que tiene la injusticia de los gobiernos como impedir la propaganda en favor de los Ø [que trabajan] (EPR8-URU19//24-08-1890)
- (22) En los siglos pasados, la ignorancia estaba á la apoteosis de su magnitud, y los hombres rassegnati, adoraban al clero, como ministros de un Dios omnipotente; y á la nobleza, como aquellos Ø [que la divina providencia quiso crear ricos]. (EPR29-URU19//07-09-1890)
- (23) Recorrimos muchos jardines. Cuatro Ø [que visitamos en Londres] eran bellísimos.

Estas construcciones se rigen por el procedimiento de elipsis general en español en el que se puede prescindir de un núcleo nominal si el determinante está realizado fonéticamente. Las relativas semilibres, entre corchetes, son oraciones especificativas que modifican un núcleo nominal que, si bien está ausente, es recuperable: se puede insertar entre el determinante y el relativo.¹³ En (23) se podría reponer *jardines*.

¹³ Sobreenteder la presencia de un núcleo elíptico es el análisis preferido, aunque no el único. Otros autores, Bello (1847: §273) entre ellos, optan por asignarle valor pronominal al artículo, en cuyo caso estaríamos ante un caso, un tanto reñido con la propuesta de recibo, en que una especificativa modifica un elemento extensional y no intensional.

Así, el determinante —típicamente un artículo, pero también demostrativos y cuantificadores¹⁴— es externo a la subordinada y explicita los rasgos de género y número del antecedente sobreentendido. Las secuencias subrayadas en (21-23) son SSNN de núcleo elíptico con un modificador especificativo, la relativa semilibre. En sentido estricto, entonces, estas relativas no desempeñan por sí mismas funciones argumentales.

Cabe notar que del repertorio de los relativos, *que* es el único que puede entrar en una relativa semilibre encabezada por artículo (24): aunque carece de rasgos léxicos, la flexión del artículo permite la identificación del antecedente. *El cual* está incapacitado a aparecer en esta estructura porque siempre remite a un antecedente expreso. Repárese en que mientras que 'el que llegó anoche' denota un individuo, 'el cual llegó anoche' tiene contenido proposicional. A diferencia de una semilibre con demostrativo, el artículo tampoco se combina con *cuyo* (25):

- (24) El {que/*el cual} llegó anoche fue Juan.
 (25) a. Aquella cuyo nombre no recuerdo era buenísima.
 b. *La cuyo nombre no recuerdo era buenísima

Las relativas semilibres solo pueden estar encabezadas por una preposición (26) cuando esta está seleccionada por el predicado de la subordinada ('hablar de algo', 'opinar respecto de algo'), en cuyo caso el relativo oficia de término. Sin embargo, es agramatical si es un artículo el que introduce la semilibre (27):

- (26) a. Aquella [[de (la) que] te hablé] era maravillosa.
 b. Aquella [[respecto de la cual] no puedo opinar] salió en tercer lugar.
 (27) a. *La de (la) que te hablé era maravillosa.
 b. *La respecto de la cual no puedo opinar salió en tercer lugar.

Relativas libres

- (28) Luego que / se concluía de acarrear la madera / pasare [donde están] a repartirles / los orcones, y demás maderas (DHEU125, carta, 1763)
 (29) Como [quien junta porotos para jugar al mus], el Señor Peñalva ha ido juntando cosas, (ECR11-URU19//06-06-1880)
 (30) Ni la sombra de un polizonte, [cuando cae la noche], para refrenar á esos projimos algo traviesos que consideran los asaltos como uno de los medios olvidados en los proyectos gubernativos para conjurar la crisis (EPR11-URU19//24-08-1890)

¹⁴ Cabe hacer la salvedad: la NGLÉ (2009: §44.7h) se adscribe a una noción más restringida: son relativas semilibres solamente las encabezadas por artículo definido.

- (31) Todos son iguales, todos oprimen y roban; por lo que no queremos nosotros mas ensayos y gritamos hoy aqui, [como lo gritaremos mañana en comunion con todos nuestros hermanos de las 5 partes del mundo]. (EPR25-URU19// 02-09-1890)

A semejanza de las semilibres, también estamos frente a una oración especificativa.¹⁵ No obstante, en franco contraste con aquellas, el núcleo no se puede recuperar léxicamente en vistas de que el relativo es el único representante fónico del SN en el que está inserto. De hecho, las relativas libres no designan predicaciones, sino entidades semánticas (individuos, objetos, momentos o lapsos de tiempo, lugares), introducen expresiones referenciales. Su carácter infraproposicional explica que su distribución sea la de los SSNN, no la de las oraciones. (NGLE, 2009: §44.1f)

El núcleo elíptico puede ser identificado por los rasgos léxicos del elemento que encabeza la relativa libre. Dado que introducen expresiones referenciales, estas podrán ser argumentales (28) o adjuntos (29-31) del predicado con el que se relacionen.

Como se desprende de los ejemplos anteriores, el pronombre *quien* y los adverbios *como*, *donde* y *cuando* son los elementos del repertorio de relativos que pueden encabezar estas construcciones; de hecho es el tipo de construcción más frecuente para los adverbios relativos. El pronombre *que* y el posesivo *cuyo* no pueden encabezar relativas libres: el primero por estar infraespecificado léxicamente; el segundo, porque sus rasgos flexivos son reflejo de la entidad poseída, no del antecedente poseedor.

Al igual que con las relativas semilibres, la presencia de una preposición delante de una relativa libre tiene fuertes restricciones. Obsérvense los siguientes casos de relativas libres precedidas de preposición:

- (32) Soñé con quien te peleaste el otro día.
 (33) Luchó contra quienes se le opusieron. (Brucart, 1999: 452)
 (34) Con quien me quiero casar vive a la vuelta. (Suñer, 1984: 365 *apud* Brucart, 1999)

En (32) se presenta una construcción de doble encaje preposicional, es decir, la preposición está doblemente seleccionadas: 'soñar con' y 'pelearse con'. En estos casos basta con la homofonía, no es necesaria la identidad funcional. Así, en *Ayer vi a quien le compraste el*

¹⁵ Un análisis alternativo implica considerar que el relativo tiene una triple función: subordinar, ser constituyente del predicado y ser el antecedente (el antecedente «envuelto» en términos de Bello (1847: §328)). Una consecuencia directa de esta propuesta es la duplicación del paradigma de elementos relativos, ya que pronombre y adverbios relativos también admiten antecedente léxico: *Cuando naciste ~ el día cuando naciste*.

auto la preposición es la *a* personal de OD del predicado principal (*ver*) y la preposición dativa que introduce el OI del predicado subordinado (*comprar*). En (33), la preposición es externa a la CR, está seleccionada por *luchar*. En (34) la preposición es interna a la relativa ('casarse con alguien'). Este esquema defectivo solo es gramatical en posición sujeto, aunque sujeto a variación: ??*A quien nunca nombro vive a la vuelta*. Si fuera argumento interno del verbo, se darían casos de duplicidad preposicional, secuencia que no acepta el español: **Me entrevisté con a quien le diste el cargo*.

3.2.3 Cuestiones particulares

En este subapartado se anotarán algunas cuestiones particulares de interés para este estudio, que expanden algunos de los puntos tratados en los antecedentes, sea de subtipos o estructuras particulares que pueden tomar especificativas y explicativas, sea de determinados procesos sintácticos que pueden afectar a estas cláusulas, sea del elemento relativo que encabeza la construcción.

En primer lugar, se expondrán algunas características de las relativas con pronombre reasuntivo (*Me trajo el libro que nunca se lo presté*), un tipo de estructura no canónica que pueden tomar las CCRR especificativas o explicativas.

Segundo, se esbozarán algunas pocas características de las relativas enfáticas (*Es insólito las propuestas que hace*) a fin de contextualizar un construcción de este tipo específica (*El discurso, pronunciado que fue por el orador, trajo cola*), de interés para este estudio.

Se realizarán, en tercer lugar, algunas observaciones sobre las relativas extrapuestas, construcciones en las que se intercala entre antecedente y relativo material que pertenece a la oración principal (35):

- (35) puestos ó bienes de representantes, que son, como si dijéramos, bienes mostrencos (ECR13-URU19// 06-06-1880)

Finalmente, se consignarán algunas observaciones sobre ciertos elementos relativos que encabezan estas construcciones: el pronombre *que*, el relativo complejo *el cual* y el determinante posesivo *cuyo*.

3.2.3.1 Relativas con pronombre reasuntivo

Estas construcciones son CCRR especificativas o explicativas no canónicas puesto que en ellas la función desempeñada por el relativo aparece reiterada por otro elemento, típicamente

de naturaleza pronominal, inserto en la subordinada. En estos casos, no hay hueco funcional en la subordinada, ya que el pronombre reasuntivo, elemento que también remite al antecedente, está en la posición sintáctica correspondiente (Caviglia y Malcuori, 2007). Una de las razones que da cuenta de este fenómeno es la dificultad para vincular el relativo y el hueco funcional, como paliativo que garantiza la procesabilidad del enunciado. Caviglia y Malcuori (2007) esgrimen otras, que apenas quedan esbozadas más abajo.

Brucart (1999: §7.1.2) diferencia tres patrones de CCRR con duplicación pronominal (subrayado):

- (36) El libro que te lo compraste > el libro que te compraste
- (37) El libro que te hablé de él > el libro del que te hablé
- (38) El libro que su autor es muy conocido > el libro cuyo autor es muy conocido

En (36) concurren dos elementos en la misma función sintáctica de OD: el relativo *que* y el acusativo átono *lo*. En (37) se da una versión más avanzada del fenómeno: el pronombre carece de la marca de función correspondiente. En tanto complemento de régimen del verbo *hablar*, la CR debería estar encabezada por la preposición *de*, con el relativo como su complemento; en vez, la preposición precede al pronombre tónico *él*, nominativo que funciona como término. Por fin, en (38) el determinante relativo *cuyo* es sustituido por la combinación del pronombre relativo y el posesivo *su*, estructura muy frecuente en la lengua hablada, dado el desuso en el que ha caído aquel posesivo (cf. §3.2.3.6 *El determinante posesivo cuyo*).

Hay determinadas condiciones sintácticas y semánticas que favorecen la aparición del pronombre reasuntivo. Brucart (1999: 405-408) señala tres factores, que se desprenden de los siguientes ejemplos:

- (39) No se encontró a la perrita, a la que algunos vecinos aseguran haberla visto vagando por las calles.
- (40) Vi a Jorjito, que nadie lo quería.
- (41) Es una serie que me la recomendó una amiga.

En (39) se observa la mayor distancia entre la posición del relativo y la posición relativizada, es decir, el hueco funcional que corresponde a aquel. Este alejamiento es muy frecuente en relativas complejas, aquellas en las que median fronteras oracionales entre el hueco y el relativo. En estos casos el relativo es argumento (o adjunto) de un predicado secundario: el pronombre no depende del predicado principal de la subordinada, *asegurar*, sino que ejerce su oficio, de OD en este caso, en relación con el predicado de segundo

orden, el infinitivo compuesto *haber visto*. El pronombre reasuntivo aparece, entonces, para reforzar la relación entre el pronombre y el hueco funcional a modo de preservar la comprensión del enunciado cuando hay mucho material léxico en medio.

La reduplicación en CCRR explicativas (40) probablemente se relacione con la autonomía sintáctica de estas construcciones y no con el distanciamiento entre relativo y posición sintáctica. Ante un grado de integración menor con el antecedente, la presencia del reasuntivo asegura la relación anafórica.

Finalmente, un tercer factor que propicia la aparición de estas construcciones se presenta en especificativas en SSNN indeterminados (41): el pronombre reasuntivo aporta la marca de definitud de la que carece el antecedente.

La explicación presentada en Brucart (1999) para los casos (40-41) es independiente la una de la otra. Como ya se señaló en *Antecedentes*, Caviglia y Malcuori (2002) sugieren que no es casual que este fenómeno se presente en estos dos tipos de cláusulas. En efecto, en un trabajo posterior (2007: 46-49), las autoras entienden que explicativas y especificativas con antecedentes indeterminados, sumados a otros dos contextos (relativas con antecedentes demostrativos¹⁶ y estructuras como *Esos son los lápices que yo se los regalé*) comparten la característica de no contribuir a la identificación del referente:

Lo que parece repetirse en esos contextos es que a propósito de una entidad recientemente presentada o previamente identificada se agrega información bajo la forma de una oración de relativo o de un sintagma nominal que contiene un relativo y, en todos los casos, el papel del reasuntivo es retomar tal entidad. (p. 54)

Las autoras brindan, así, una mirada unificada del contexto de aparición del fenómeno, explicación que en esta oportunidad queda mínimamente presentada.

Por fin, es de observar que las CCRR con variantes reduplicadas están condenadas normativamente. No obstante, Caviglia y Malcuori (2007: 45) sostienen que son de aparición frecuente en la comunicación oral espontánea que busca una mayor transparencia semántica en aras de una fácil comprensión del enunciado.

¹⁶ Recuérdese ejemplo (10), repetido aquí por comodidad: *ese dinero que tanto cuesta para juntarlo* (EPR24-URU19//02-09-1890).

3.2.3.2 Relativas enfáticas

Las construcciones entre paréntesis son relativas enfáticas (ejemplos tomados de Brucart, 1999: 482):

- (42) Es increíble [los disparates que dice] ~ Es increíble qué disparates dice.
- (43) Nos contó [lo difícil que es entender ese artículo] ~ Él nos contó cuán difícil es entender ese artículo.
- (44) Una idea de [lo difícilmente que se consigue ese premio] es el hecho de que todavía no entregaron ni uno. ~ Una idea de hasta qué punto es difícil conseguir ese premio...

No todos los gramáticos concuerdan con que las secuencias subrayadas sean efectivamente estructuras relativas. Obsérvese que las paráfrasis que se brindan en cada ejemplo incluyen interrogativas o exclamativas indirectas. No solo concuerdan con estas en su significado, sino también en su comportamiento y distribución. Dada la complejidad del tema, no se profundizará en ello en esta oportunidad. Baste señalar que el predicado principal no selecciona sintagma nominales (42), adjetivales (43) o adverbiales (44), sino que subcategoriza oraciones: la subordinada es de presencia obligatoria (**Es increíble los disparates*¹⁷; **Nos contó lo difícil*). Este argumento parece indicar que se trata de subordinadas completivas más que de relativas.

Los siguientes casos dan cuenta de otra construcción enfática, de esquema idéntico al analizado en Elizaincín, Malcuori y Coll (1997) 'viuda que fui', ambos patrones propios de registros formales con sabor arcaizante en el habla (ejemplos de Gutiérrez Ordóñez (1986) *apud* Brucart, 1999: 489):

- (45) El discurso, [pronunciado que fue por el orador], suscitó reacciones opuestas.
- (46) Gallo, [gobernador civil que fue de Barcelona,] llevaba mucho años retirado de la política.

No se postula para estas construcciones un análisis como el anterior, sino que se trata de relativas con un elemento enfático antepuesto, con una función de inciso parentético. El hecho de que pueden tener una variante canónica (*el discurso que fue pronunciado por el orador; Gallo, que fue gobernador civil de Barcelona*) da cuenta de su innegable carácter relativo, esto es, hay una dependencia obligatoria del núcleo nominal.

¹⁷ Interesante reparar en la falta de concordancia entre el supuesto núcleo nominal del sujeto. Esto es indicio del significado de la oración: no se predica que los disparates sean en sí mismos increíbles, sino que lo que es increíble es su preferencia —de ahí la obligatoriedad de la 3ª ps—.

Se enumeran algunas particularidades de estas construcciones. El verbo en cuestión siempre es copulativo y el elemento que encabeza la construcción enfática siempre cumple la función de atributo. No admiten determinantes ni cuantificadores (**tan pronunciado que fue; *un gobernador civil que fue*). Es más claro el valor perfectivo de (45) que el de (46). Sin embargo, en este último la construcción no admite tiempos verbales que sean imperfectivos: **Gobernador civil que es/era de Barcelona*.

3.2.3.3 Relativas extrapuestas

El proceso sintáctico de extraposición refiere a aquellos contextos en que se intercala material léxico vinculado a la oración principal entre antecedente y relativo, violando el principio de adyacencia entre estos dos elementos. Esta posibilidad se da exclusivamente entre tres contextos: con relativas predicativas (47), con ciertas especificativas (48) y con explicativas (49):

- (47) a. A tu hermana, la oí que ensayaba ~ *Oí que ensayaba a tu hermana.
 b. Hay ocasiones [en la vida] en las que uno no sabe si reír o llorar ~ En la vida, hay ocasiones en las que uno no sabe si reír o llorar.
- (48) a. Le entregué una lista [a María] que tenía las cosas que necesitaba.
 b. Le entregué *la lista a María que tenía las cosas que necesitaba.
- (49) Me llamó Juan ayer, que [—por cierto—] no sabía lo de aquel~ ??Juan me llamó ayer, que [—por cierto—] no sabía lo de aquel.

Las relativas predicativas, aquellas que no establecen una relación de modificación con el antecedente sino de predicación, pueden funcionar como complementos predicativos o como atributos. Dada su propia naturaleza les es natural no estar adyacentes al argumento sobre el que predicán, como se observa en la pronominalización del OD de (47a), aunque siempre en posición pospuesta, como se deduce de la agramaticalidad de la segunda oración del par. Presentan, entonces, la posibilidad estructural de escisión de antecedente-relativo, como se observa en (47b) con el SP *en la vida* adjunto del predicado principal, como lo muestra la paráfrasis con circunstancial antepuesto.

En la especificativa de (48) media entre el antecedente y la CR un constituyente de la oración principal, el OI de *entregar*. La relativa extrapuesta se sitúa fuera de su SN en posición final. Repárese en que se trata de una cláusula con antecedente indeterminado *una lista*, en función de OD, que ofrece posibilidades de desplazamiento más laxas que cuando está inserta en SSNN determinados (48b).

Por fin, la extraposición de relativas en CCRR explicativas (49) está muy restringido. El segmento que se intercala debe reforzar el carácter incidental de la construcción —como el inciso parentético del ejemplo—, y no se puede interponer ningún elemento que pueda ser interpretado como antecedente.

A propósito de los ejemplos (48-49) Caviglia y Malcuori (2007: 47) identifican estos contextos como favorecedores de la aparición del pronombre reasuntivo, como se mencionó en §3.1.2. Los ejemplos que siguen pertenecen al español oral del Uruguay, tomado de la lengua conversacional el primero y de los medios de comunicación el segundo (el trazo continuo identifica el material intercalado y el discontinuo, el pronombre reasuntivo):

- i. Ayer salí en la tele porque había una modelo al lado mío que la estaban filmando.
- ii. Y se termina el comercio inclusive, ¡por favor!, que nadie lo quiere, pretenden ignorarlo.

3.2.3.4 El pronombre que

Este pronombre es el nexos relativo por defecto del español: es el que presenta menos restricciones en su uso. Puede encabezar CCRR especificativas y explicativas, en las que puede desempeñar cualquier función sintáctica. También es el introductor por excelencia de las CCRR predicativas y de las relativas con pronombre reasuntivo. Se remite a los ejemplos correspondientes en los apartados pertinentes.

En tanto es el relativo más general, salvo contados casos, puede combinarse con cualquier antecedente y ocupar el lugar de los demás relativos, acompañado, de ser necesario, por preposición o artículo, como se observa en los siguientes ejemplos:

- (50) El niño a quien vimos ayer ~ El niño que vimos ayer.
- (51) El libro cuyo autor es muy conocido ~ El libro que su autor es muy conocido.
- (52) a. Come cuanto le dan ~ Come (todo) lo que le dan.
 b. La casa donde vive ~ La casa en (la) que vive.
 c. El momento cuando llegó ~ El momento en que llegó.
 d. La manera como me habla ~ La manera en que me habla.

Sus rasgos formales dan cuenta de su amplia combinatoria. Desde el punto de vista morfológico, carece de rasgos de flexión, propiedad que lo diferencia de los demás relativos, a excepción de los adverbios, invariables por naturaleza. Es la única forma que obtiene sus rasgos léxicos solamente en tanto subordinante con capacidad anafórica; se

opone, así, al pronombre *quien* y a los adverbios relativos que tienen incorporado un contenido léxico adicional. Como se ve en los ejemplos de (52), solo puede tomar el lugar de los adverbios relativos si está acompañado de una preposición que exprese el mismo contenido adverbial.

Por otra parte, la carencia de flexión y la ausencia de rasgos descriptivos lo vuelven el relativo menos redundante —no reitera información gramatical del antecedente— y con mayor transparencia referencial, cualidades idóneas para encabezar CCRR especificativas con antecedentes léxicos, a diferencia de *el cual* y *quien* inadecuados por que duplican rasgos del antecedente contiguo:

(53) El hombre {que/*el cual/*quien} vino te dejó una carta.

Hay dos contextos, no obstante, que le están vedados:

(54) Se presentó un informe según {el cual/*que} hay cinco casos de cólera en el país.

(55) {Quien/*Que} llegó antes ocupó el mejor asiento.

En tanto entidad átona proclítica, no puede ser término de preposición tónica, como se desprende de (54); en este contexto deber ser sustituido por la forma compleja tónica *el cual*. Tampoco puede encabezar relativas libres, como se ve en (55), ya que este pronombre está inhabilitado para identificar por sí mismo antecedentes implícitos. Sí puede, no obstante, encabezar relativas semilibres, en virtud de la presencia del determinante, como se consignó en §3.2.2.2:

(56) El que llegó antes ocupó el asiento desde el que se veía mejor la obra.

La secuencia artículo + *que* puede corresponder a dos estructuras distintas, como se aprecia en (56). Puede tratarse de una relativa semilibre, como en el sujeto subrayado, o puede ser un relativo complejo (trazo discontinuo), término de preposición. La función del artículo en ambos casos coincide: reproducir los rasgos gramaticales del antecedente que no está léxicamente realizado en la cláusula en la que aparecen. En las relativas semilibres, el antecedente puede estar en el contexto inmediato o mediato; en el relativo complejo explicita los rasgos del antecedente inserto en la oración principal, *asiento* en este ejemplo, núcleo del SN OD

Recuérdese que en las CCRR semilibres el artículo es externo a la subordinada especificativa, es posible recuperar léxicamente el antecedente (*el individuo que llegó antes...*) y se puede conmutar el artículo por otro determinante o cuantificador *aquellos*

que llegaron antes...; cuatro que llegaron antes ocuparon el mejor asiento). Por el contrario, en las estructuras con relativos complejos el artículo es interno a la relativa, no se puede intercalar el antecedente y tampoco tolera el cambio de artículo, evidencia de la fusión de ambos elementos.

La presencia del artículo en el interior de la relativa es necesaria para reproducir los rasgos del antecedente cuando se antepone una preposición. En (56) el valor proposicional de la relativa es 'se veía mejor la obra desde ese asiento'; la función adjunta del pronombre incorpora la preposición *desde* y por lo general está precedido del artículo.

Son contados los casos en que se admite una relativa oblicua sin la presencia del artículo. El patrón más productivo es preposición + artículo + *que*, esquema que prácticamente no tiene restricciones, ya que acepta todo tipo de preposiciones y antecedentes:

- (57) La empresa, en *(la) que trabajo, se dedica a las telecomunicaciones.
- (58) La novela a que se refiere; el abrazo con que me despidió; el dinero de que disponía; la casa en que vive; el ideal por que luchaban. (Brucart, 1999: 495)

Las CCRR explicativas oblicuas incorporan obligatoriamente el artículo (57). La frontera obligatoria de grupo fónico da cuenta de un vínculo estructural menos estrecho entre relativo y antecedente, por lo que la presencia del artículo garantiza su correcta identificación.

Como se desprende de las especificativas de (58), hay un subconjunto de preposiciones que toleran la ausencia del artículo, aunque este patrón defectivo está sometido a ciertas restricciones. Hay tres condiciones que deben darse para la buena formación de relativas oblicuas sin artículo, como se deduce de la agramaticalidad de las siguientes secuencias:

- (59) Le regalé {*una/la} lapicera con que había escrito el poema.
- (60) Me prestó el dinero de que (*no) disponía.
- (61) La casa hacia *(la) que nos dirigimos queda lejos.

En primer lugar, el antecedente debe ser parte de un SN definido (59). Con SSNN indefinidos, la presencia del artículo se hace obligatoria (*Le regalé una lapicera con la que había escrito el poema*), fenómeno probablemente relacionado con el carácter intrínsecamente determinado del relativo: dado que no remite a una entidad definida, es necesaria la presencia del relativo complejo que recupere esa noción. El ejemplo (60) muestra que la CR no puede tener polaridad negativa y, finalmente (61), no puede concurrir

con cualquier preposición. No es fácil delimitar la intensión del subconjunto de preposiciones que aceptan la ausencia de artículo. Uno de los argumentos para dar cuenta de este fenómeno, entre otros, responde a criterios silábicos: la mayor consistencia fonética de preposiciones bisilábicas o de locuciones preposicionales ocasiona una mayor interferencia entre antecedente y relativo, por lo que se hace necesaria la presencia del artículo para compensar su opacidad referencial.

Cabe agregar el comportamiento particular del pronombre *que* con la preposición *a* acusativa (62) y dativa (63):

- (62) a. El músico que premiaron ayer ~ *el músico a que premiaron ayer
- b. El músico {al/*el} que premiaron ayer
- (63) *La persona a que entregaron el libro

De los ejemplos de (62a) se observa que el pronombre puede cumplir la función de OD (con referencia animada y específica) sin la marcación preposicional, dada la agramaticalidad de la presencia de la *a* personal. Sin embargo, cuando el artículo está presente, la presencia de la preposición es obligatoria (62b); de no estarlo antecedente y *el que* quedarían contiguos y se da una innecesaria reiteración de rasgos gramaticales. Si bien la preposición en cuestión es una de las que acepta la secuencia *a + que*, no se admite con naturalidad cuando se trata de la *a* de dativo, como se ve de la agramaticalidad de (63).

Para finalizar, se presentan dos contextos en los que puede haber reducción de preposición:

- (64) mando que mi Cuerpo sea amortajado con el auito de nuestro Padre san francisco y sepultado en su conuento de esta ciudad y en el lugar que elijieren los Alvaseas que se nombraren en dicho mi testamento (DJC13, documentos administrativos, 1751)
- (65) y / como liso, llano y verdadero deudór que és {f.1v} y por tál se consciente de los explicados seiscientos / pesos, se obliga en toda forma de derecho / á pagarselos ál referido Don Juan Cayetano / de Molina en él momento que este se /5 los reclame (DHEU42, documento jurídico, 1816)
- (66) unos van vestidos con los mismos vestidos (con) que representamos. (*El Quijote*, II: 13 *apud* Brucart, 1999)

Es muy frecuente la caída de preposición en complementos locativos y temporales (66-68) respectivamente. También se observa una tendencia a suprimir la preposición que encabeza relativas sin artículo cuando la misma entidad aparece delante del antecedente por régimen del verbo principal (90): 'vestirse con'. Ambos casos fueron apuntados en Elizaincín, Malcuori y Coll (1997) y Caviglia y Malcuori (2002).

3.2.3.5 El pronombre *el cual*

Este relativo complejo tiene características notables que lo diferencian del resto del paradigma.

- (67) las épocas durante las cuales el genio popular toma su libre iniciativa, y adelanta en algunos años hacia la civilización y el progreso pasos gigantescos, sin los cuales el hombre estaría sumido todavía en el estado de esclavo antiguo y envilecido en la miseria. (EPR18-URU19//29-08-1890)
- (68) *El cual llegó tarde fue Juan.
- (69) *los muchos cuales
- (70) Es un tema *(sobre) el cual ha estudiado mucho.
- (71) a. ?Tu hermano, el cual habla inglés, se fue de viaje.
b. el Balance publicado, el cual hoy no puede ser aceptado como verdadero, (EPR48-URU19//29-09-1890)

Este pronombre flexiona en número, rasgo al que se le suma el género manifestado por el artículo; morfológicamente da muestras de concordancia con el antecedente (67). No obstante, a diferencia de la secuencia *el que*, no puede encabezar relativas con antecedente implícito (68), dado que siempre requiere antecedente expreso, rasgo que lo convierte en el relativo con mayor fuerza anafórica (NGLE, 2009: §22.4n). Sus dos partículas tiene tan alto grado de fusión que no permiten que se intercale ninguna entidad entre las dos (69). Tampoco puede introducir CCRR especificativas con antecedente léxico, salvo que sea término de preposición (70); la posición contigua al antecedente hace que los rasgos flexivos del relativo sean redundantes con los aquel (NGLE, 2009: §22.4ñ).

La diferencia más notable con los demás miembros del paradigma reside en sus particularidades fónicas: es el único relativo tónico de su clase, rasgo que lo hace inadecuado para la mera descripción del antecedente en una CR explicativa (71a), no así para agregar información valorativa (71b).

Esta característica prosódica le confiere los siguientes contextos exclusivos:

- (72) a. Los estudiantes, la inmensa mayoría de {los cuales/*que} había decidido apoyar la protesta, se dirigieron al CODICEN.
b. —Caminando poquito, hermano— dicho {lo cual/*que} recogió su caballo y se puso al tranco. (CORDE, *Una excursión a los indios Ranqueles*, Mansilla, L. V., 1870)
c. Una potencia ideal, un numen interior; sentimiento, idea que florece en sentimiento; amor, fe, ambición noble, entusiasmo; polo magnético según {el cual/*que} se orienta nuestro espíritu, valen para nosotros, tanto como por lo que valga el fin a que nos llevan (y en ocasiones, más), por su virtud disciplinaria del

alma; por su dón de gobierno y su eficacia educadora. (CORDE, *Motivos de proteo*, Rodó, J. E., 1910)

d. La crónica militar sólo registra un choque, ocurrido en Cerro Largo, a consecuencia d{el cual/*que} tuvieron los revolucionarios ocho muertos y diez heridos. (CORDE, *Anales históricos del Uruguay*, Acevedo Díaz, E., 1934)

En (72) es el único relativo que puede aparecer en el margen derecho de un grupo fónico, es decir, en posición final: en (72a) concurre como complemento genitivo no extrapuesto de sintagmas partitivos y en (72b) es sujeto de cláusulas absolutas. También es término de la preposición tónica *según* (72c) y de locuciones prepositivas (72d).

Por otra parte, su independencia fónica favorece su aparición cuando queda distanciado del antecedente. En (73, trazo continuo) vemos que aparece en un SN complejo, cuyos rasgos flexivos, además, ayudan a la identificación del antecedente. Repárese en la ambigüedad que habría de usarse el pronombre *que*: no se podría dilucidar si lo que se propagó a otros edificios fue la explosión o el humo, dado que ambos nombres pueden oficiar de antecedentes:

- (73) Ambulancias y bomberos corrían al escenario de la tragedia fácilmente identificable por la columna de humo que causó la explosión, el cual se propagó a otros edificios vecinos, que quedaron parcialmente destruidos y entre los cuales también se produjeron numerosas víctimas. (Brucart, 1999: 499)

En este ejemplo también (trazo discontinuo) se observa su uso al final de oración, con valor conclusivo respecto de la predicación principal: se enuncian las consecuencias del acontecimiento descrito.

También puede encabezar relativas llamadas yuxtapuestas: la CR conforma un enunciado independiente del SN en el que está el antecedente y actúa como conector discursivo de carácter anafórico:

- (74) Hace unos cuantos meses, la librería Fermepili distribuía una tarjeta-anuncio de su casa, en la que había pintado un paisaje, un burro (con perdon, sea dicho, de cualquier teniente alcalde), y esta leyenda: “¿Dónde está el molinero?”. // Lo cual prueba que por aquí, es más fácil dar con cien mil duros, ó con la herencia de un muerto, que no con un molinero. (ECR1-URU19//09-05-1880)

Otra característica singular reside en la naturaleza categorial de *cual*. En tanto determinante, puede incluir en su propio sintagma el antecedente reiterado (75), tal como se vio en la retoma del antecedente en Elizaincín, Malcuori y Coll (1997) (cf. §3.1.1):

- (75) deviendo llevar dicha Anastacia /10 arevalo trecientos ochenta pesos y tres Reales / le ha de dar Joseph de Leon dozientos quarenta / 246.31.2 / y seis pesos y tres

Reales y medio con que queda pagada / de la que le pertenece: 380 3 / La qual Particion queda hecha conforme a derecho, (DHEU91, documentos administrativos, 1751)

3.2.3.6 El determinante posesivo cuyo

El comportamiento de este elemento concuerda con su naturaleza híbrida en tanto relativo y determinante posesivo. Su valor genitivo está ligado a su procedencia latina: proviene del étimo *cuius*, genitivo singular del relativo *qui - quæ - quod*.

Su flexión morfológica es rica en comparación a otros de su paradigma, pero género y número no conciertan con antecedente poseedor sino con la entidad poseída, en virtud de la regla general de concordancia entre determinante y núcleo:

- (76) este edificio social cuyas paredes son hechas con nuestros sudores y nues-tras lágrimas! (EPR15-URU19// 29-08-1890)

En efecto, es el único relativo que no concuerda con el antecedente, en construcciones canónicas. La secuencia subrayada se entiende como 'las paredes del edificio social', parafraseable por 'sus paredes'. Se observa, así, que la distribución de este relativo es similar a la del posesivo átono *su*: solo acepta la anteposición al sustantivo. El núcleo nominal debe ser determinado (77 en cursiva), ya que en caso de que el elemento poseído sea indeterminado (78 en cursiva), se sustituye por un SP encabezado por *de* :

- (77) Esta es la novela cuya traducción acaba de aparecer

- (78) Esta es la novela de la {cual/que} acaban de aparecer *varias traducciones*.

Es bien sabida que estas construcciones han caído en desuso; en la lengua actual se prefieren construcciones con pronombre reasuntivo: *la novela de la que se acaba de publicar su traducción*. Este hecho también se ve en la pérdida de algunos valores originarios. Brucart (1999: §7.5.4) señala los siguientes:

- (79) El caballero, cuya era la espada (Bello, 1847: §1053).

- (80) Al votar por aclamación —conforme lo hicisteis en nuestra primera reunión— la federación de todos los gremios de operarios de la Capital, habeis demostrado implícitamente vuestra adhesión unánime al proyecto de Union que os proponemos — union de la que depende hoy más que nunca la suerte de la clase obrera, así como el pan de nuestros propios hijos. // Por cuyo motivo os convocamos nuevamente á la reunión que tendrá lugar el domingo 5 de Octubre Anuncio. (EPR52-URU19//05-10-1890)

- (81) Dos hombres cruzan el río montados en buenas caballerías, cuyos hombres traen armas. (RAE, 1928: 372d *apud* Brucart, 1999)

En (79) se observa que el relativo ya no puede desempeñar función fuera del SN que contiene la entidad poseída, construcción ya recesiva en los tiempos de Bello.

Por su naturaleza, *cuyo* no puede tener antecedentes oracionales; sin embargo, se consigna este uso impropio en el ejemplo (80): la puntuación del anuncio da cuenta de la relación yuxtapuesta con la oración anterior. El relativo haría anáfora, aunque no en forma diáfana, a alguna parte del contenido proposicional anterior: se convoca a la reunión 'por el motivo de lo expresado en la primera reunión' o 'por la votación que evidencia una adhesión implícita al proyecto en cuestión'. De la paráfrasis se desprende que no se expresa una relación propiamente posesiva, uso ya fustigado por Bello (1847: §1051).

Brucart (op. Cit.) señala que expresiones como *por cuya causa/razón/motivo, a cuyo fin/efecto, con cuyo objeto, en cuyo caso* han quedado fijas en la lengua y pueden querer evidenciar un enlace más estrecho entre principal y subordinada que otras estrategias más apropiadas. En este contexto, *por cuyo motivo* se puede fácilmente intercambiar por elementos anafóricos (*por este/tal motivo*) o anteponer el nombre y crear una relativa con antecedente reasuntivo yuxtapuesto (*motivo por el cual*).

En el tercer ejemplo (81) el relativo está despojado de su valor posesivo y queda como conector anafórico. Como en el caso anterior, se puede intercambiar este relativo por elementos anafóricos (*estos hombres*). Obsérvese que la distancia entre el relativo y su antecedente probablemente favorezca este uso, tal como se consigna en Elizaincín, Malcuori y Coll (1997). Es de notar que Brucart (1999) no contempla el uso de *cuyo* en estructuras con características temporales, como se señala en aquel trabajo.

3.3 Cambio lingüístico y Tradiciones discursivas

Esta tesis está enmarcada en la Lingüística histórica, cuyo objeto de estudio es, básicamente, el cambio lingüístico. Coseriu (1983) define este concepto de la siguiente manera:

Linguistic change is the historical process by which language disappears or arises, by which linguistic traditions die out or come into being, and by which often new traditions partially or wholly take the “place” of those dying out in the systems of traditions which we call a language.

En otras palabras, el cambio lingüístico es la suma de continuidades y discontinuidades que se dan en un sistema (Company, 2012): continuidades en tanto la preservación de la

estructura es esencial al cambio; las discontinuidades son transformaciones observables a través de microquebres funcionales. Estas modificaciones nunca implican un quiebre comunicativo: el hablante, con mayor o menor conciencia —según el nivel de lengua—, realiza reajustes que garantizan que la lengua siga manteniendo su función básica comunicativa (Company, 2003: 21). Es natural, así, que convivan el uso etimológico de una estructura con uno innovador.

Se acepta ampliamente que la motivación para que se produzca un cambio no es única. Malkiel (1967) plantea la teoría de la múltiple causación de los fenómenos lingüísticos, aunque solo apunta a una motivación interna al sistema. Hoy se entiende que la multicausalidad incluye también factores externos, es decir, la comunidad que hace uso de ese sistema. Tanto lo interno como lo externo forman parte del contexto que arroja un cambio lingüístico, contexto que propiciará el uso de una forma innovadora o de una conservadora.

Una vez definido el cambio lingüístico, cabe afinar el concepto en consonancia con el objeto de estudio en cuestión. Dado que la tesis versará sobre la variación en los procesos de relativización, mecanismo que hace a la modificación nominal, corresponde precisar que se atiende específicamente a un cambio gramatical. Por esto se entiende un cambio lingüístico, en proceso o concluido, que tiene lugar en alguno de los componentes centrales de la gramática (i.e., la sintaxis o la morfología), y que por ello implica obviamente un cambio semántico (Bertolotti, comunicación personal, 23 de noviembre de 2017).

En la medida en este trabajo que se enmarca en el mencionado proyecto *Lengua y prensa en el Uruguay del siglo XIX*, parte del objetivo de esta tesis es explorar la incidencia que tiene el soporte textual-discursivo en el cambio gramatical, mediante el análisis comparado de textos pertenecientes a diferentes géneros. Para ello se tomará el planteo de las Tradiciones discursivas (TTDD) (Kabatek, 2001, 2006, 2008), que parte de la distinción coseriana tripartita en *sistema, norma y habla*, a saber, un nivel universal del hablar en general, otro histórico y un tercero de los discursos concretos. Así, el plano universal se expresa en un saber elocutivo, es decir, reglas y principios generales del lenguaje; el plano histórico se identifica con un saber idiomático: refiere a las lenguas particulares en su devenir; el plano individual se corresponde con un saber expresivo en una situación comunicativa particular: implica el saber cultural que posee el hablante para realizar tareas comunicativas.

Koch (2008: 54) entiende que el dominio de las tradiciones discursivas pertenece al nivel histórico, pero no se confunde con las lenguas históricas particulares. Así, plantea la necesidad de duplicar ese nivel para albergar aquel constructo teórico. Schrott (comunicación personal, 1º agosto de 2017) plantea, no obstante, que las tradiciones discursivas pertenecen al nivel individual. No es este el lugar de saldar esta discusión teórica, por lo que se presenta la definición que propone Kabatek (2005: 159) del concepto en cuestión junto a unos breves comentarios, a modo de cierre de este apartado:

Entendemos por Tradición discursiva la repetición de un texto o de una forma textual o de una manera particular de escribir o de hablar que adquiere valor de signo propio (por lo tanto es significable).

El componente de repetición de productos discursivos es esencial: hay una historicidad de los textos, además de la historicidad propia de la lengua. Esta forma rutinizada de decir puede formarse con diversas finalidades de expresión y abarca tanto actos simples, como los saludos, o actos más complejos, como la escritura de una tesis.

Una TD comunica junto a su valor proposicional una referencia a una tradición concreta. En este sentido, las TTDD son un acto lingüístico que pone en relación un texto con una situación concreta de habla y también con otros textos de la misma tradición (Kabatek, 2005: 161). Claramente se trasciende el nivel de la palabra y, enmarcado en los estudios diacrónicos, el texto opera como un macrolocus del cambio (Company, 2016).

4. Objetivos generales y específicos

Objetivo general

Aportar a una mejor comprensión de los cambios en los procesos de relativización en español.

Objetivos específicos

Dar continuidad al estudio de los usos de las oraciones de relativo en documentos manuscritos de los siglos XVIII y XIX, en un corpus más extenso (1760-1799, 1800-1830 y 1870-1904) de documentos del actual Uruguay.

Contrastar los resultados del análisis del corpus de documentos de archivo del siglo XVIII con los surgidos del análisis del corpus de documentos de archivo del siglo XIX para valorar similitudes y diferencias.

Describir los usos de las oraciones de relativo presentes en el corpus de textos de prensa del actual Uruguay del siglo XIX (1800-1830 y 1870-1904) y dar cuenta de su variación.

Contrastar los resultados del análisis del corpus de prensa con los datos encontrados en el corpus de documentos de archivo del siglo XIX para observar si la diferencia en soporte escriturario es condicionante de la selección y uso de las oraciones de relativo.

5. Hipótesis

Como ya se apuntó en más de una ocasión, este estudio está inserto en el proyecto *Lengua y prensa en el Uruguay del siglo XIX*, por lo que busca aportar datos que ayuden a valorar la hipótesis de que las Tradiciones discursivas pueden ser un elemento explicativo del cambio lingüístico.

En lo atinente a este estudio particular, cuya etapa de análisis es apenas incipiente, solo puedo aventurar conjeturas tan generales como que los textos de prensa presentan usos más conservadores y una mayor cantidad de estructuras relativas canónicas que los documentos manuscritos, particularmente las cartas personales.

6. Metodología prevista

6.1 El corpus

El primer paso en el trabajo de campo es construir el corpus del que se extraerán los datos. Habrá dos subcorpus: uno de documentos manuscritos tomados de archivo, que abarca los siglos XVIII y XIX, y otro de prensa periódica, del XIX. Se justifica que este último tenga ese alcance diacrónico ya que la prensa se instaló en las primeras décadas del 1800. Estos corpus serán de extensión equiparables y características similares a los efectos de habilitar la comparación. En principio, se tomará en cuenta la cantidad total de palabras.

Los documentos manuscritos se extraerán de la publicación *Documentos para la historia del español en el Uruguay. Vol. I* y de *Documentos para la historia del español en el Uruguay. Vol. II. Cartas personales y documentos oficiales y privados del siglo XIX* (Bertolotti, Coll y Polakof, 2010, 2012). Estos corpus tipifican los documentos según su ámbito de circulación en tres categorías: documentos oficiales (solicitudes, memoriales, demandas, informes, etc., del ámbito judicial, eclesiástico o militar), documentos privados (cartas, solicitudes) y cartas personales. Todos ellos fueron seleccionados por evidenciar diferentes grados de coloquialidad; se harán otras consideraciones al respecto en el siguiente apartado. Se ampliará este corpus con ocurrencias extraídas de CORDIAM.

Los documentos de prensa se obtendrán, en parte, del ya existente en el sitio web *Publicaciones periódicas del Uruguay* (anaforas.fic.edu.uy)¹⁸ y del corpus que se está confeccionando para el proyecto *Lengua y prensa...*; se estima se construirá un corpus de no menos de 400 unidades hemerográficas.

La periodización para el siglo XIX ya está pautada en el proyecto mencionado. Se diferencian dos períodos: 1800-1830 y 1870-1905. Existe un intervalo de cuarenta años, lo que garantiza que se esté saltando al menos una generación entre los escritores de los textos. El primer período se enmarca dentro de las épocas finales de la colonia y los comienzos del proceso de la independencia; el segundo, en la denominada modernización por la historiografía nacional: el Estado intenta modernizarse en todos sus frentes. Este período culmina con la última guerra civil que vivió el país (Bertolotti, 2011).

Los documentos manuscritos del primer período rondan las 22 874 palabras; los del segundo, las 34 970, según datos de CORDIAM. El corpus de prensa todavía está en etapa de confección. Dado que es bastante probable que se cuente con una cantidad mayor de documentos, a priori, se buscará doblar la cantidad de palabras en relación al corpus manuscrito de manera de establecer una pauta de comparación.

El proceso fundacional de lo que hoy es Uruguay fue tardío (1724-1730), en comparación con otras regiones; además, dadas las características de sus primeros pobladores, el nivel de instrucción era bastante bajo (Coll, 1994). En el entendido de que en este siglo se

¹⁸ *Publicaciones...* es una página web que forma parte del sitio *Anáforas*, elaborado por el seminario *Fundamentos lingüísticos de la comunicación*, a cargo de la Dra. Block de Behar, radicado en la Facultad de Información y Comunicación. Esta página busca difundir y poner a disposición periódicos editados en Uruguay desde la primera década del siglo XIX hasta la actualidad.

escribe menos que en el siguiente, el corpus del siglo XVIII se extiende 40 años, diez más en comparación con el del XIX: de 1760 a 1799. CORDIAM informa que el total de los documentos de Uruguay de este período alcanza aproximadamente las 84 951 palabras.

En síntesis, se realizan tres cortes sincrónicos: 1760-1799, 1800-1830, 1870-1905. Construidos los corpus —el corpus manuscrito abarcará los tres períodos, en tanto que el de prensa solo los últimos dos—, se procederá a la extracción de los datos relevantes, es decir, las ocurrencias de las oraciones de relativo en ambos siglos, para su posterior procesamiento y análisis.

Los documentos manuscritos se analizarán teniendo en cuenta la variable diacrónica: se comenzará por los extremos de cada siglo (1760-1799 y 1870-1905). La comparación se realiza a los efectos de constatar similitudes y diferencias en los períodos seleccionados para dar cuenta de su variación. Se verá la pertinencia de estudiar los documentos de principio de siglo XIX según los resultados arrojados.

La variable genérica, es decir, el contraste documentos de archivo-documentos de prensa, se estudiará en documentos de principio y fines del siglo XIX. El objetivo es observar cómo se presenta el fenómeno en textos que pertenecen a tradiciones discursivas claramente diferentes.

En la primera etapa de análisis, se tendrán en cuenta variables internas, dado que el fenómeno en cuestión es gramatical. En principio, parece interesante seguir la propuesta de Caviglia y Malcuori (2002), consignada en *Antecedentes*, e intentar analizar las cláusulas de relativo a la luz de la tipología de universales de Keenan y Comrie (1977).

Es de observar que parte de la metodología no está definida porque fenómenos que son fáciles de analizar en sincronía, no lo son en diacronía. Como se mencionó anteriormente (cf. §3.2.2.1 *Relativas especificativas y explicativas*), será un desafío diferenciar relativas especificativas de explicativas: es poco probable que se pueda establecer la diferencia restrictivo-no restrictivo en base a la delimitación ortográfica, dado que el conocimiento de los escribientes de este tipo de reglas no se puede dar por descontado, más bien lo contrario, al menos en una gran cantidad de los documentos de archivo.

6.2 Breves consideraciones sobre el corpus

La confección de un corpus pertinente es una de las formas de acceder a estadios anteriores de la lengua; dado que esta será la manera elegida para esta tesis, es relevante explicitar algunos de los conceptos que subyacen a su elaboración.

Se parte del planteo de Oesterreicher (1996) sobre la existencia de textos que se inscriben en tradiciones de oralidad concepcional (corpus de fuentes manuscritas) que contrastan con otros que evidencian tradiciones de escrituralidad concepcional (corpus de prensa). Muy brevemente, los primeros buscan la inmediatez comunicativa y, así, se aproximan de mejor manera al polo oral: a modo de ejemplo, el género epistolar, de circulación privada, pretende ser un diálogo cara a cara, por lo que es dable suponer que reflejan en forma bastante fiel el habla oral. Los textos de prensa periódica podrían tildarse de escrituralidad concepcional, en los que prima la distancia comunicativa: son de circulación pública, dirigido a un interlocutor presupuesto en un contexto de comunicación formal, en principio, sin evidenciar rasgos del lenguaje de la inmediatez.

7. Cronograma tentativo

El cuadro que sigue presenta el cronograma tentativo para la investigación, en el que se detallan las tareas y el tiempo estimado para su realización.

TAREA	TIEMPO ESTIMADO					
	2 meses	2 meses	2 meses	2 meses	2 meses	2 meses
Confección del corpus						
Vaciado del corpus						
Procesamiento bibliográfico						
Análisis						
Redacción						

8. Referencias bibliográficas y bibliografía

Además de las necesarias referencias bibliográficas, en este capítulo se brinda bibliografía sobre cambio lingüístico y *Tradiciones discursivas*, y sobre oraciones de relativo desde una descripción sincrónica y diacrónica. Además, se incluyen trabajos relacionados con la constitución del corpus y material que permite su contextualización.

Álvarez Ferradjans, D. (2008). *Historia de la prensa en el Uruguay. Desde la Estrella del sur a Internet*. Montevideo: Editorial Fin de Siglo.

ASALE-RAE. (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. 2 tomos. Barcelona: Espasa Libros, S.L.U.

ASALE-RAE. (2010). *Nueva gramática de la lengua española. Manual*. Buenos Aires: Espasa Libros, S.L.U.

Bello, A. (1847/1964). *Gramática de la lengua castellana*. Ed. crítica de N. Alcalá-Zamora y Torres con las notas de R. J. Cuervo. Buenos Aires: Editorial Sopena Argentina, S. A.

Bertolotti, V. (2011). *Los cambios en la segunda persona del singular durante el siglo XIX en el español del Uruguay*. (Tesis de doctorado). Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario, Argentina.

Bertolotti, V. y Coll, M. (2006). "Apuntes sobre el español en el Uruguay: historia y rasgos caracterizadores". *Ámbitos* (2ª época), 16, 31-40.

Bertolotti, V. y Coll, M. (2010). "La historia lingüística del Uruguay: fuentes, resultados, perspectivas". En Píppolo, C. y Uribarrí, A. (comps.), *Español en cambio* (pp. 47-71). Montevideo: ANEP CoDiCen DFPD – IPA, Departamento de Español.

Bertolotti, V. y Coll, M. (2012). "Reflexiones sobre la lengua en América". En Zamorano Aguilar (coord. y ed.), *Reflexión lingüística y lengua en la España del siglo XIX: marcos, panoramas y nuevas aportaciones* (pp. 443-466). Múnich: Lincom.

Bertolotti, V. y Coll, M. (2014). *Retrato lingüístico del Uruguay. Un enfoque histórico sobre las lenguas en la región*. Montevideo: Facultad de Información y Comunicación-Comisión Sectorial de Educación Permanente, Universidad de la República.

Brucart, J. M. (1999). "La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo". En Bosque, I. y V. Demonte (eds.) *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Tomo 1, cap. 7 (pp. 395-522). Madrid: Espasa.

- Caviglia, S. y Malcuori, M. (1999). "Algo más sobre relativas". Ponencia presentada en el *XII Congreso Internacional de la ALFAL*, Santiago de Chile.
- Caviglia, S. y Malcuori, M. (2007). "Las oraciones de relativo en la interfaz gramática-discurso". En *Estudios de Lingüística Hispánica* (pp. 43-69). Cádiz: Universidad de Cádiz
- Coll, M. (1994). "La Banda Oriental en el siglo XVIII: usos, desarrollo y difusión de la lengua escrita". *Anuario de Lingüística Hispánica*, 10, 25-37.
- Coll, M. (2010). *Dime cómo hablábamos en los siglos XVIII y XIX y te diré cómo hablamos hoy*. Disponible en www.portaluruguaycultural.gub.uy.
- Coll, M. y Malcuori, M. (1994). "Algunas observaciones sobre la escritura del español de la Banda Oriental en el siglo XVIII". En Hipogrosso, C. y Pedretti, A. (comps.) *La escritura del español* (pp. 37-51). Montevideo: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Company, C. (2003). "¿Qué es un cambio lingüístico?". En Colombo Airoldi, F. y Soler Arechalde, M. A. (coords.), *Cambio lingüístico y normatividad* (pp. 13-32). México D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Company, C. (2008). "Gramaticalización, género discursivo y otras variables en la difusión del cambio sintáctico". En Kabatek, J. (ed.), *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico. Nuevas perspectivas desde las tradiciones discursivas* (pp. 17-52). Frankfurt-Madrid: Iberoamericana-Vervuert.
- Company, C. (2012). "Constelación de cambios en torno a la categoría de objeto indirecto en el español del siglo XVIII". *Cuadernos Dieciochistas*, 13, 143-173.
- Company, C. (2016). "Sintaxis histórica y tradiciones discursivas. El género textual como macrolocus del cambio sintáctico". En López Serena, A. (ed.), *El español a través del tiempo. Estudios ofrecidos a Rafael Cano Aguilar* (pp. 385-415). Sevilla: Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- Contreras, H. (1999). "Relaciones entre las construcciones interrogativas, exclamativas y relativas". En Bosque, I. y V. Demonte (eds.) *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Tomo 2, cap. 31 (pp. 1931-1964). Madrid: Espasa.
- CORDE. Real Academia Española, *Corpus diacrónico del español*. Disponible en <http://www.rae.es>.
- CORDIAM. Academia Mexicana de la Lengua, *Corpus Diacrónico y Diatópico del Español de América*. Disponible en <http://www.cordiam.org>.
- Coseriu, E. (1962). "Sistema, norma y habla". En *Teoría del lenguaje y lingüística general. Cinco estudios*. Madrid: Editorial Gredos.

- Coseriu, E. (1983). "Linguistic Change Does Not Exist» (originalmente presentado en «UCLA Conference on Causality and Linguistic Change», mayo 1982). *Linguistica Nuova ed Antica*, 1, 51-63.
- Elizaincín, A. (1992). "Historia del español en el Uruguay". En Hernández, C. (comp.), *Historia y presente del español en América* (pp. 743-758). Madrid: Junta de Castilla y León & Pabecal.
- Elizaincín, A. (1995). "La interpretación en la lingüística histórica: la Banda Oriental del siglo XVIII". *Cuadernos Americanos*, 52 (4), 213-222.
- Elizaincín, A. y Groppi, M. (1992). "La correspondencia familiar como documento para la lingüística histórica". En *Scripta Philologica in honorem J. M. Lope Blanch* (pp. 271-284). México D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Elizaincín, A., Malcuori, M. y Bertolotti, V. (1997). *El español en la Banda Oriental del siglo XVIII*. Montevideo: Universidad de la República, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Elizaincín, A., Malcuori, M. y Coll, M. (1997). "«a cuio tempo la dha mi muger»: notas sobre la sintaxis de la modificación nominal en la Banda Oriental del siglo XVIII". *Lingüística*, 9, 97-109.
- Elorza, R. M. (2014). "Coordinación y subordinación. Panorama general, relaciones diacrónicas básicas y nexos". En Company, C. (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Tercera parte: Adverbios, preposiciones y conjunciones. Relaciones interoracionales*, cap. 20 (pp. 2233-2340). México D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México y Fondo de Cultura Económica.
- Elvira, J. (2009). "Las oraciones de relativo I. El nexo *que*". En Company, C. (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: La frase nominal*, cap. 13, (pp. 1413-1478). México D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México y Fondo de Cultura Económica.
- Fernández Alcaide, Marta (2009). *Cartas de particulares en Indias del siglo XVI. Edición y estudio discursivo*. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert.
- Fernández y Medina, B. (1900). *La imprenta y la prensa en el Uruguay desde 1807 a 1900*. Montevideo: Imprenta de Dornaleche y Reyes.
- Girón Alconochel, J. L. (2009). "Las oraciones de relativo II. Evolución del relativo compuesto *el que, la que, lo que*". En Company, C. (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: La frase nominal*, cap. 14 (pp. 1479-1594). México D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México y Fondo de Cultura Económica.

- González Demuro, W. (2013). *La prensa periódica y la circulación de ideas en la Provincia Oriental, entre el final de la dominación española y la independencia (1814-1825)*. (Tesis de maestría. Maestría en Ciencias Humanas, opción Historia rioplatense). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República, Montevideo.
- González Torres, E. (2013). *Rasgos de oralidad en el español uruguayo de los siglos XVIII y XIX* (Tesis de maestría). Máster de Estudios superiores de Lengua española: investigación y aplicaciones, Universidad de Granada.
- Jacob, D. y Kabatek, J. (2001). "Introducción: Lengua, texto y cambio lingüístico en la Edad Media iberorrománica". En Jacob, D. y Kabatek J. (eds.), *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica* (pp. VII-XVIII). Frankfurt: Vervuert.
- Kabatek, J. (2001). "¿Cómo investigar las tradiciones discursivas medievales? El ejemplo de los textos jurídicos castellanos" (pp. 97-132). En Jacob, D. y Kabatek, J. (eds.), *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica. Descripción gramatical, pragmática histórica, metodología*. Frankfurt/Madrid: Vervuert/Iberoamericana.
- Kabatek, J. (2005). "Tradiciones discursivas y cambio lingüístico". *Lexis*, 29(2), 151-177.
- Kabatek, J. (2006). "Tradiciones discursivas y cambio lingüístico". En Ciapuscio, G. et al., *Sincronía y diacronía de tradiciones discursivas en Latinoamérica* (pp. 151-172). Frankfurt/Madrid: Vervuert/Iberoamericana.
- Kabatek, J. (2007). "Las tradiciones discursivas entre conservación e innovación". *Revista di Filologia e Letterature Ispaniche*, 16, 131-348.
- Kabatek, J. (2012). "Nuevos rumbos en la sintaxis histórica". En Montero Cartelle, Emilio (ed.), *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. 1 (pp. 77-100). Santiago de Compostela: Meubook.
- Kabatek, J. (ed). (2008). *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: Nuevas perspectivas desde las Tradiciones discursivas*. Frankfurt/Madrid: Vervuert/Iberoamericana.
- Keenan, E.L y B. Comrie. (1977), "Noun phrase accessibility and universal grammar". *Linguistic Inquiry*, 8, 63-99.
- Koch, P. (2008). "Tradiciones discursivas y cambio lingüístico: el ejemplo del tratamiento *vuestra merced* en español". En Kabatek, J. (ed.), *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico. Nuevas perspectivas desde las Tradiciones discursivas*. Frankfurt/Madrid: Vervuert/Iberoamericana.

- Leonetti, M. (1999). "El artículo". En Bosque, I. y V. Demonte (eds.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Tomo 1, cap. 12 (pp. 787-890). Madrid: Espasa.
- López García, Á. (1999). "Relaciones paratácticas e hipotácticas". En Bosque, I. y V. Demonte (eds.) *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Tomo 3, cap. 54 (pp. 3507-3548). Madrid: Espasa.
- Malcuori, M. y Caviglia, S. (2002). "‘Otra cosa de la cual siento tener que ocuparme de ella’: estudio comparativo de diferentes estrategias de relativización en el español del Uruguay". En *Actas IV Congreso de Lingüística General*, vol. II (pp. 595-605). Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Malkiel, Y. (1967). "Multiple versus Simple Causation in Linguistic Change". En *To Honor Roman Jakobson: Essays on the Occasion of his Seventieth Birthday II*, (pp. 1228-1246). La Haya París: Mouton. [Recuperado el 6 de abril de 2016 de http://www.llf.uam.es/~clase/acceso_local/Malkiel67Jakobson.pdf]
- Oesterreicher, W. (1996). "Lo hablado en lo escrito. Reflexiones metodológicas y aproximación a una tipología". En Kotschi, T., Oesterreicher, W. y Zimmermann, K. (eds.), *El español hablado y la cultura oral en España e Hispanoamérica*. (pp. 317-340). Frankfurt/Madrid: Vervuert/Iberoamericana.
- Polakof, A. C. (2007). *El español del siglo XVIII en la Villa de San Carlos*. Montevideo, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Porto Dapena, J. (1997). *Oraciones de relativo*. Madrid: Arco/Libros, S. L.
- Praderio, A. (1962). *Índice cronológico de la prensa periódica del Uruguay: 1807-1852*. Montevideo: Instituto de Investigaciones Históricas. Facultad de Humanidades y Ciencias.
- Rizos Jiménez, C. Á. (2000). "Rasgos coloquiales en la correspondencia familiar uruguaya entre 1800 y 1840". *Estudios Filológicos*, 35, 104-122.
- Viera, H. (2016). "Reseña de Publicaciones periódicas del Uruguay". *Journalism History*, 41(4), 41-2.
- Wesch, A. (1998). "Hacia una tipología lingüística de los textos administrativos y jurídicos españoles (siglos XV-XVII)". En Oesterreicher, W., Stoll, E. y Wesch, A. (eds.), *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas. Aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII*. (pp. 187-218). Tübingen: Gunter Narr.
- Zinny, A. (1883). *Historia de la prensa periódica de la República Oriental del Uruguay: 1807-1852*. Buenos Aires: C. Casavalle.